

 SECRETARÍA DE GOBIERNO		FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE		Código: GCO-GC-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso: HOLA-282043
FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME				
CONTRATO No.	1202-2024		FECHA:	23/07/2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL NIT. o C.C. 901.891.708			
PERIODO:	MAY-JUN	DEL	27/05/2025	AL 26/06/2025
PAGO No.	2	DOCUMENTO No.	CIRD 4	
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-5-07-33			618.129.956
Retefuente Honorarios	243603		6,00%	0
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502			0
Retefuente Servicios	243605		4,00%	0
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608	0	2,50%	0
Retefuente - C.O.P.	243626	19 618.129.956	2,00%	12.362.599
Retefuente	243626			0
Reteiva	243625	0	15,00%	0
Reteica servicios	243627	23 618.129.956	0,760%	4.697.788
Contribución Especial	24369004	24 618.129.956	5,00%	30.906.498
Estampilla UPN	24369006	25 X 618.129.956	0,50%	3.090.650
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				51.057.535
NETO A PAGAR	240102			567.072.421
				
Rosa Elvira Ayala Hernandez Contador profesional 219-15				
Elaboró: Jacqueline Mora Martinez Aprobó: REAH				
OBSERVACIONES Y/O NOTAS:				
CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME				
Base para pago de salud, pensión y ARL			40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%		-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL		-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN				-



0154.25-11203-USME-GTC

Bogotá D.C. 18 de julio de 2025

Arquitecto:
JUAN JOSÉ LONDOÑO
fondo de desarrollo local de Usme
supervisor contratos de obra e interventoría

Alcaldía Local de Usme

R No.

2025-551-010514-2

2025-07-18 14:49 - Folios: 1 Anexos: 125

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: VELNEC S.A.

20255510105142



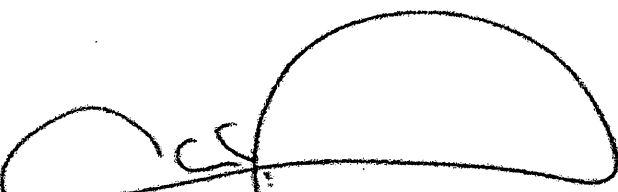
Ingeniero:
ALEXANDER PÉREZ PERNETT
Representante Legal
CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

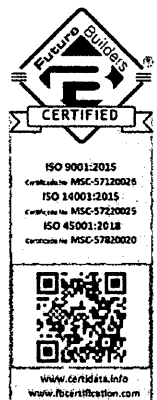
Asunto: Contrato de Interventoría CONTRATO 1203-2024 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME" - APROBACIÓN ACTA PARCIAL DE OBRA No 2

Respetado Ingeniero.

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con el fin de manifestarle que esta interventoría aprueba el pago de acta parcial de obra No 1 correspondiente a ítems contractuales del contrato de obra No 1203-2024 cuyo objeto es: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME." con base en la documentación presentada por el CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL y remitida a la entidad, lo anterior de acuerdo con la trazabilidad del proyecto consignados en informe presentados a corte de 26 de junio de 2025 con sus respectivos soportes

Lo anterior de acuerdo con lo correspondiente a ítems contractuales de la etapa 2 por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 618.129.956).


CARLOS LIBARDO LÓPEZ PEÑALOZA
Director de interventoría
CC supervisión del contrato
Elaboro Arq. Néstor Gallego





**CONSORCIO INNFRRA
RECREA DEPORTE DISTRITAL**

CONTRATO 1202 DE 2024 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Bogotá D.C., Julio 10 de 2025

Señores:

VELNEC S.A

Atn: ARQ. CARLOS LIBARDO LOPEZ PEÑALOZA DIRECTOR
INTERVENTORIA

Bogotá, Colombia

Referencia: "CONTRATO 1202 DE 2024 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

Asunto: Carta de presentación Cuenta de cobro No. 002

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto, nos permitimos presentar cuenta de cobro No. 001 del Contrato de Obra Pública 1202 De 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME", por el valor del periodo de cobro de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 618.129.956).

Por lo cual se adjunta a la presente los siguientes documentos:

1. Carta de presentación radicada por el contratista
2. Formato informe de actividades GCO-GCI-F110 Versión 6 Vigencia: 17/07/2019
3. Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica
4. Plantilla certificación de cumplimiento persona jurídica GCO-GCI-F150 Versión: 01 Vigencia: 21 de octubre de 2019
5. Factura.
6. Resolución de facturación Electrónica expedida por la Dian (vigente).
7. RUT de la vigencia
8. Certificación bancaria no mayor a tres meses
9. Copia de la cédula representate legal

- 10. Cédula revisor fiscal
- 11. Tarjeta profesional revisor fiscal
- 12. Certificado de antecedentes Revisor fiscal no mayor a tres meses
- 13. Certificación de pago parafiscales de los periodos a cobrar.
- 14. Planilla de pagos parafiscales correspondientes a los periodos de cobro
- 18. Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio no mayor a tres meses)
- 31. Evidencias escaneadas, anexos en carpetas diferentes
- 34. Acta parcial No. 002

Atentamente,

ALEXANDER PEREZ PERNETT

Representante Legal

CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

Anexos: Los oficios citados en el cuerpo del presente documento

Elaboró: Arq. Laura viviana Prieto Jiménez.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 PERÍODO: 27 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. CONTRATO Y FECHA	1202-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	901891708-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.108.643.000)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 618.129.956).
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Nº 1946 DE FECHA 10/10/2024 CON RUBRO 023011602330000001809
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DEL 2025
PRÓRROGA¹	N.A
ADICIÓN	N.A
SUSPENSIÓN	N.A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE OCTUBRE DEL 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.	Durante el este periodo se da cumplimiento con el objeto del contrato en forma y tiempos, de acuerdo la propuesta presentada.	Según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. 0121.25-11203-USME-GTC -Aprobación diseño caucho. 2. 0129.25-11203-USME-GTC-Aprobación ambiental.	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/15EbsD4I4OIPK3C1-w9Qtf2YD8fDwT3S1?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 2: Ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Nota: Los materiales deben ser entregados a la INTERVENTORIA	Durante este periodo se ejecuta las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Nota: las certificaciones de los materiales se entregarán progresivamente en cuanto al avance de obra a la interventoría.	Durante este periodo se ejecuta las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público y la Cartilla de Mobiliario Urbano de la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-127 Remisión certificados calidades materiales varios.	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1MN0bx82-r1hwYHs1m-SFRxEXiedQC?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 3: Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta en cada uno de los ítems y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así como ejecutar las obras e instalaciones	Se cumple con los ofrecimientos hechos en la propuesta y se atiende los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así mismo se ejecutan las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones	Se atendió los requerimientos del interventor (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) y del supervisor del contrato, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios:	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe:

GCO-GCIF110

Versión: 06

Vigencia: 17 de julio de 2019

Página 2 de 16

004



ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
objeto de este contrato, a los precios y condiciones señalados en su propuesta, cifrándose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada.	señalados en la propuesta, cifrándose a las normas técnicas nacionales.	<ol style="list-style-type: none">0093.25-11203-USME-GTC - Incumplimiento obligaciones ambientales y SST 2052025 (1), Respondido mediante Oficio CIRDD-124 Respuesta oficio 0093 requerimientos área ambiental0101.25-11203-USME-GTC -Respuesta Oficio CIRDD-092-2024 Observaciones Inf. SST No 3 V0 Respondido mediante Oficio CIRDD-110 Respuesta oficio 0101 Observaciones Informe SST No. 03 V10104.25-11203-USME-GTC - Respuesta comunicación CIRDD-087-2024Solicitud trámite acta de pactación de precios no previstos o modificación contractual, Respondido mediante Oficio CIRDD-114 respuesta oficios 104 y 111 sobre APUS NPS0110.25-11203-USME-GTC -Rta CIRDD-0101-2024 Doc vehículos y maquinaria, Respondido mediante Oficio CIRDD-116 Respuesta oficio 0110Documentos de volqueta y vibro compactador0111.25-11203-USME-GTC - Alcance Respuesta comunicación CIRDD-087-2024Solicitud trámite acta de pactación de precios, Respondido mediante Oficio CIRDD-114 respuesta oficios 104 y 111 sobre APUS NPS0112.25-11203-USME-GTC - Respuesta comunicación CIRDD-102-2024 posible incumplimiento atraso superior, Respondido mediante Oficio CIRDD-104 Respuesta oficio 112 posible atraso superior al 10%0116.25-11203-USME-GTC- REITERACIÓN SOLICITUD INVENTARIO ZONAS VERDES A INTERVENIR, Respondido mediante Oficio CIRDD-119 respuesta oficios 99 y 116 sobre fichas forestales0117.25-11203-USME-GTC - Llamado de atención falta de implementación de medidas de manejo ambiental en obra, Respondido mediante Oficio CIRDD-113 Respuesta oficio 117 requerimientos ambientales0118.25-11203-USME-GTC - Observaciones acta parcial No1, Respondido mediante Oficio CIRDD-115 Respuesta	https://drive.google.com/drive/folders/1mH_aO1Y9-KMfphQh5Eit9xuQv2Y0R-Mi?usp=drive_link



ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		<p>al oficio No. 0118.25-11203-USME-GTC - Observaciones acta parcial No1.</p> <p>10. 0119.25-11203-USME-GTC - REMISION FICHAS DE CALIFICACION AMBIENTAL Y SST - MAYO 2025,), Respondido mediante Oficio CIRDD-120 respuesta oficio 119 ficha sstma</p> <p>11. 0120.25-11203-USME-GTC -Rta CIRDD-0105-2024 Doc Conductores y Volquetas (1), Respondido mediante Oficio CIRDD-106 Respuesta al oficio 0120 documentos de Conductores y volquetas</p> <p>12. 0125.25-11203-USME-GTC -Respuesta su oficio CIRDD-111-2024 Observaciones Informe ambiental No 3 - V2, Respondido mediante Oficio CIRDD-122 Respuesta oficio 125 Informe mensual N°3 V2 Componente Ambiental.</p> <p>13. 0128.25-11203-USME-GTC -Respuesta Oficio CIRDD-0112-2024 Observaciones Inf. SST No 4 V0, Respondido mediante Oficio CIRDD-126 Respuesta a su oficio 0128.25-11203-USME-GTC. Observaciones Informe SST No. 04 V1</p> <p>14. 0130.25-11203-USME-GTC -Respuesta su oficio CIRDD-118-2024 Observaciones Informe ambiental No 4 - V0, Respondido mediante Oficio CIRDD-125 Respuesta oficio 0130.25-11203-Informe mensual N 4 Ambiental V0</p>	
<p>OBLIGACIÓN No. 4: Realizar el diagnóstico definitivo a cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, y/o dotación de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo, para dar inicio a las actividades de obra, así como coordinar con el interventor y</p>	<p>Se realizó el diagnóstico definido de cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, en cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo, así mismo se coordinó con el interventor y el supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en</p>	<p>Durante la fase I (Actividades Previstas) se realizó el diagnóstico definido de cada uno de los diferentes parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CIRDD-021-2024 Remisión de informes de diagnóstico de parques.2. CIRDD-029-2024 Respuesta oficio 017 sobre revisión y ajuste precios unitarios contractuales.3. CIRDD-031-2024 Remisión informe mensual #1 componente TÉCNICO V0.	<p>El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe:</p> <p>https://drive.google.com/dri ve/folders/1vwMwNbPB_q7AXuih-DRzxoRSX3tWOMSD2usp =drive_link</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento.	el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento.	4. CIRDD-035-2024 Respuesta oficio 0024 documentos de obra. 5. CIRDD-037-2024 Presentación precios unitarios no previstos. 6. CIRDD-039-2024 Respuesta a oficio No. 024 del 12 de marzo de 2025 7. CIRDD-040-2024 Respuesta a oficio No. 0029 del 12 de marzo de 2025 presupuesto general de Obra. 8. CIRDD-044-2024 Respuesta oficio 034 informe técnico V1 9. CIRDD-047-2024 Respuesta oficio 038 precios unitarios no previstos. 10. CIRDD-049-2024 Respuesta oficio 040 presupuesto general de obra. 11. CIRDD-051-2024 Respuesta oficio de interventoría 0028 sobre programa general de obra. 12. CIRDD-057-2024 Remisión informe mensual #2 componente SOCIAL y TÉCNICO V0 13. CIRDD-066-2024 Respuesta oficio de interventoría 0069 sobre información de diagnóstico. 14. CIRDD-070-2024 Respuesta oficio de interventoría 0073 sobre informe mensual técnico 2 V1 15. CIRDD-079-2024 Respuesta oficio 078 esquemas parques formato DWG. 16. 0048.25-11203-USME-GTC Aprobación programación de obra. 17. 0050.25-11203-USME-GTC Aprobación Primera fase-actividades previas o de alistamiento, dando como resultado la Aprobación general del diagnóstico, teniendo en cuenta esto se APRUEBA el inicio de la segunda fase - desarrollo del proyecto.	
OBLIGACIÓN No. 5: Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes	Previo al inicio de actividades de obra se presenta un cronograma de trabajo, el cual cuenta con la Programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT, en él se indica la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos		El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT o similares; indicando la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético el cual deberá ser entregado al fondo previo aval y revisión de interventoría y el fondo previo al inicio de actividades de obra.	indica la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir.	presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-005 Entrega Programación Preliminar de Obra 2. CIRDD-035-2024 Respuesta oficio 0024 documentos de obra. 3. CIRDD-051-2024 Respuesta oficio de interventoría 0028 sobre programa general de obra. 4. 0046.25-11203-USME-GTC -Aprobación presupuesto general de obra 5. 0047.25-11203-USME-GTC -Aprobación APU 6. 0048.25-11203-USME-GTC Aprobación programación de obra. 7. 0049.25-11203-USME-GTC -Aprobación informe técnico 8. 0050.25-11203-USME-GTC -Aprobación Primera fase- actividades previas o de alistamiento 9. 0121.25-11203-USME-GTC -Aprobación diseño caucho	https://drive.google.com/drive/folders/1j3iAiuFLT3DoJs4kTy1r0h-4LHUSMf6i2usp =drive.li nk
OBLIGACIÓN No. 6: Disponer del personal requerido, al igual que el personal administrativo para la respectiva gestión documental para organizar, foliar, legajar y mantener actualizado el archivo del contrato cuando la interventoría y/o supervisor del contrato lo requiera, el cual forma parte integral de personal dispuesto para la ejecución correcta del contrato y desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.	Durante este periodo no fue requerido por la interventoría y/o supervisor del contrato el personal administrativo para la respectiva gestión documental.	Durante este periodo no fue requerido por la interventoría y/o supervisor del contrato el personal administrativo para la respectiva gestión documental.	Durante este periodo no fue requerido por la interventoría y/o supervisor del contrato el personal administrativo para la respectiva gestión documental.
OBLIGACIÓN No. 7: Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.	Durante este periodo se responde por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.	Durante este periodo se responde por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios:	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		<ol style="list-style-type: none">1. CIRDD-096 Documentos P. Ambientales - Disposición Final2. CIRDD-097 Caracterización materiales subbase y base granular3. CIRDD-127 Remisión certificados calidad materiales varios	documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/13AigtuyX_0DNFQ4vvturHIQab1sh-?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 8: Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Durante este periodo se toman las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella.	Durante este periodo se toman las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella.	Durante este periodo se toman las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella.
OBLIGACIÓN No. 9: Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Durante este periodo se retiraron los materiales sobrantes y entregaron las obras en perfecto estado de limpieza, de la ejecución de las obras contratadas.	Durante este periodo se retiraron los materiales sobrantes y entregaron las obras en perfecto estado de limpieza, de la ejecución de las obras contratadas. según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. Acta Parcial de Obra No. 2	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1rC-Dz5OeK7eM5NcDhuJnpUzZn_Cq4wAV?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 10: Responder frente al FDLU y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo el Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital, se hace responsables frente al FDLU y frente a terceros por todo daño que case con	Durante este periodo el Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital, se hace responsables frente al FDLU y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo el Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital, se hace responsables frente al

GCO-GCI-F110

Versión: 06

Vigencia: 17 de julio de 2019

Página 7 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	ocasión de la ejecución del presente contrato.		FDLU y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 11: Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriera por la omisión en el cumplimiento de esta obligación	Durante este periodo se suministró y se colocó una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo.	Durante este periodo se suministró y se colocó una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo.	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1WE2v3-wsd0Nt0Aa68m1Jruc2PILWdNr?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 12: Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaria de gobierno, como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato, cumpliendo con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual del IDRD, FDLU y la secretaria Distrital de Gobierno.	Durante este periodo se presenta informes y novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaria de gobierno, como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato, cumpliendo con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual del IDRD, FDLU y la secretaria Distrital de Gobierno.	Se presenta durante este periodo informes y novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaria de gobierno, como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato, cumpliendo con los procesos, procedimientos y formatos señalados en el manual del IDRD, FDLU y la secretaria Distrital de Gobierno. según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-096 Documentos P. Ambientales - Disposición Final 2. CIRDD-097 Caracterización materiales subbase y base granular 3. CIRDD-127 Remisión certificados calidad materiales varios	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1KR5zPEjY6WJkFiEuAER8OYBIGS6iaA1L?usp=drive_link



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN No. 13: Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems y/o actividades no contempladas en formulario presupuesto oficial APU, para lo cual el contratista y acorde a los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá Crear los Análisis de Precios Unitarios (APU's) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, con aprobación de la Interventoría, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros, y así mismo deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al FDLU, con lo anteriormente descrito.	Durante la fase I del contrato se presentó al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones de cada uno de los parques, así mismo se presentó las actividades no previstas (NPs).	Se presentó al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones de cada uno de los parques, así mismo se presentó las actividades no previstas (NPs), según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: <ol style="list-style-type: none">1. CIRDD-007-2024 Remisión Análisis de Precios Unitarios.2. CIRDD-029-2024 Respuesta oficio 017 sobre revisión y ajuste precios unitarios contractuales.3. CIRDD-037-2024 Presentación precios unitarios no previstos.4. CIRDD-047-2024 Respuesta oficio 038 precios unitarios no previstos.5. CIRDD-087 solicitud modificación contractual por inclusión APUS NPS0049.25-11203-USME-GTC6. CIRDD-114 respuesta oficios 104 y 111 sobre APUS NPS 0104.25-11203-USME-GTC - Respuesta comunicación CIRDO-087-2024Solicitud trámite acta de pactación de precios no previstos o modificación contractual.7. 0111.25-11203-USME-GTC - Alcance Respuesta comunicación CIRDO-087-2024Solicitud trámite acta de pactación de precios8. 0111.25-11203-USME-GTC - Alcance Respuesta comunicación CIRDO-087-2024Solicitud trámite acta de pactación de precios	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1ERXUlcfnzTsJ4fIkU18socR26sem1hU7usp?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 14: Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLU o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de los mismos.	Durante este periodo se da respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor.	Se da respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios:	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		<ol style="list-style-type: none">1. CIRDD-103 Entrega de documentación minicargador2. CIRDD-104 Respuesta oficio 112 posible atraso superior al 10%3. CIRDD-105 Entrega de documentación volquetas y conductores4. CIRDD-106 Respuesta al oficio 0120 documentos de Conductores y volquetas5. CIRDD-107 Remisión informe mensual 4 V0 componentes social y técnico6. CIRDD-108 Remisión hoja de vida Ingeniera ambiental7. CIRDD-109 Remisión torno impreso Informe mensual 28. CIRDD-110 Respuesta oficio 0101 Observaciones Informe SST No. 03 V19. CIRDD-111 Remisión informe mensual N°3 V1 Componente Ambiental10. CIRDD-112 Entrega de Informe mensual No. 04 SST, Versión 0011. CIRDD-113 Respuesta oficio 117 requerimientos ambientales12. CIRDD-114 respuesta oficios 104 y 111 sobre APUS NPS13. CIRDD-115 Respuesta al oficio No. 0118.25-11203-USME-GTC - Observaciones acta parcial No114. CIRDD-116 Respuesta oficio 0110 Documentos de volqueta y vibro compactador15. CIRDD-118 Entrega de Informe mensual No. 04 ambiental Versión 0016. CIRDD-119 respuesta oficios 99 y 116 sobre fichas forestales17. CIRDD-120 respuesta oficio 119 ficha sstma18. CIRDD-121 Remisión acta parcial No.00219. CIRDD-122 Respuesta oficio 125 informe mensual N°3 V2 Componente Ambiental20. CIRDD-123 Respuesta oficio 0103 Remisión documentos de gestores RCD21. CIRDD-124 Respuesta oficio 0093 requerimientos área ambiental	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1_LbucOrhP_a01GXOO5VsAsXwirD_0Yme?usp=drive_link</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		22. CIRDD-125 Respuesta oficina 0130.25-11203-Informe mensual N 4 Ambiental V0 23. CIRDD-126 Respuesta a su oficina 0128.25-11203-USME-GTC. Observaciones Informe SST No. 04 V1	
OBLIGACIÓN No. 15: Velar por que el FDLU se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	Durante este periodo el Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital, asume las responsabilidades contractuales en termino en indemnidad hacia la entidad contratante.		Durante este periodo el Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital, asume las responsabilidades contractuales en termino en indemnidad hacia la entidad contratante.
OBLIGACIÓN No. 16: Presentar, un programa de seguridad industrial y plan de gestión social dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones	Durante la fase I del contrato se presentó al interventor del contrato el programa de seguridad industrial y plan de gestión social, en cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	se presentó al interventor del contrato el programa de seguridad industrial y plan de gestión social, en cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-017 REMISIÓN SG-SST V0, para revisión y aprobación. 2. CIRDD-018 REMISIÓN PGS 3. CIRDD-023 Entrega en físico y magnético SG-SST 4. CIRDD-024 Remisión PGS V1. 5. 0026.25-11203-USME-GTC -Respuesta oficio CIRDD-024-2024 - concepto Plan de gestión social	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1S2zMuMdGNIU_LEOlaD6qZ5FvUznSZzKS?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 17: Presentar un programa de manejo ambiental dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución	Durante la fase I del contrato se presentó programa de manejo ambiental, así mismo para este periodo se presentó el respectivo informe mensual de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021.	Se presentó programa de manejo ambiental, así mismo para este periodo se presentó el respectivo informe mensual de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios:	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1PoFsv80_i7mR

GCO-GCI-F110

Versión: 06

Vigencia: 17 de julio de 2019

Página 11 de 16

013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá presentar los reportes de manera trimestral para su cargue en el aplicativo Web de la SDA, cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y al Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes deberán ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del FDLU posterior a la firma del acta de inicio y previo o al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.		1. CIRDD-111 Remisión informe mensual N°3 V1 Componente Ambiental. 2. CIRDD-113 Respuesta oficina 117 requerimientos ambientales 3. CIRDD-118 Entrega de Informe mensual No. 04 ambiental Versión 00 4. CIRDD-119 respuesta oficios 99 y 116 sobre fichas forestales 5. CIRDD-120 respuesta oficio 119 ficha sstma 6. CIRDD-122 Respuesta oficio 125 informe mensual N°3 V2 Componente Ambiental 7. CIRDD-123 Respuesta oficio 0103 Remisión documentos de gestores RCD 8. CIRDD-124 Respuesta oficio 0093 requerimientos área ambiental 9. CIRDD-125 Respuesta oficio 0130.25-11203-Informe mensual N 4 Ambiental V0 10. CIRDD-127 Remisión certificados calidad materiales varios	8rrMtz_ARvBBKlwDoxOr?usp=drive link
0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá presentar los reportes de manera trimestral para su cargue en el aplicativo Web de la SDA, cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes deberán ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del FDLU posterior a la firma del acta de inicio y previo o al inicio de actividades de obra para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	Durante este periodo no hemos atendido inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local.	Durante este periodo no hemos atendido inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local.	Durante este periodo no hemos atendido inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local.

014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
obtener registro documental y fotográfico. OBLIGACIÓN No. 18: Presentar el plan de calidad dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación, en cumplimiento con las especificaciones del IDRD y demás normas que rijan o apliquen.	Durante la fase I del contrato se presentó el Plan de calidad e Inspección de Ensayo.	Se presentó el Plan de calidad e Inspección de Ensayo, según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-004 Remisión Plan de Calidad e Inspección de Ensayos. 2. CIRDD-127 Remisión certificados calidad materiales varios	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1-Jt5NeUB1fbRcsrQat-RlqrSjFQdl7?usp=drive_link
OBLIGACIÓN No. 19: Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental, los indicadores de seguimiento de gestión de RCD.	Durante este periodo se han realizado reportes a la oficina de gestión ambiental los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de este residuo.	Los certificados de disposición se presentan como anexos del informe componente ambiental relativo al presente periodo de facturación (27 de marzo 26 de mayo de 2025), según lo consignado en la trazabilidad general de documentos presentados, y que son de conocimiento de las partes; se presentan anexos al presente formato; los siguientes oficios: 1. CIRDD-111 Remisión informe mensual N°3 V1 Componente Ambiental. 2. CIRDD-113 Respuesta oficio 117 requerimientos ambientales 3. CIRDD-118 Entrega de Informe mensual No. 04 ambiental Versión 00 4. CIRDD-119 respuesta oficios 99 y 116 sobre fichas forestales 5. CIRDD-120 respuesta oficio 119 ficha sstma 6. CIRDD-122 Respuesta oficio 125 informe mensual N°3 V2 Componente Ambiental 7. CIRDD-123 Respuesta oficio 0103 Remisión documentos de gestores RCD	Los certificados de disposición se presentan como anexos del informe componente ambiental relativo al presente periodo de facturación (27 de mayo a 26 de junio de 2025). El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1M9fEdLFxPHNuPaNKIP-7osv23tNWVHSI2?usp=drive_link



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		8. CIRDD-124 Respuesta oficio 0093 requerimientos área ambiental 9. CIRDD-125 Respuesta oficio 0130.25-11203-Informe mensual N 4 Ambiental V0 10. CIRDD-127 Remisión certificados calidad materiales varios	
OBLIGACIÓN No. 20: Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programarán como mínimo en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignarán hechos relevantes, seguimiento y compromisos	Durante este periodo se asistió a los "Comités técnicos de obra" que se programaron.	Se asistió a los "Comités técnicos de obra" que se programaron en el periodo, sin embargo, hasta la fecha no se ha remitido copias de las mismas por parte de la interventoría del contrato, no obstante, tales comités fueron llevados a cabo los días: 1. Comité de obra - Parques Usme, jueves, 22 mayo-9:00 – 10:00 am 2. Comité de obra - Parques Usme, jueves, 29 mayo-9:00 – 10:00 am 3. Comité de obra - Parques Usme Viernes, 6 junio, 29 mayo-9:00 – 10:00 am 4. Comité de obra - Parques Usme, jueves, 12 junio-9:00 – 10:00am 5. Comité de obra - Parques Usme, jueves, 19 junio-9:00 – 10:00am 6. Comité de obra - Parques Usme, jueves, 26 junio-9:00 – 10:00am	Durante este periodo se asistió a los "Comités técnicos de obra" que se programaron.
OBLIGACIÓN No. 21: Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.	Durante este periodo se realizaron Trámites de permisos Distritales y demás, necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.	Pin Sda: 27008 Razón Social: Consorcio Infra Recrea Deporte Distrital Dirección: Parques Localidad de Usme	Durante este periodo se realizaron Trámites de permisos Distritales y demás, necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.
OBLIGACIÓN No. 22: Implementar y cumplir con el Plan de Manejo de tráfico-PMT, aprobado por la Secretaría distrital de Movilidad SDM.	Durante este periodo se aprobó por la Secretaría distrital de Movilidad SDM. El Plan de Manejo de tráfico-PMT.	se aprobó por la Secretaría distrital de Movilidad SDM. El Plan de Manejo de tráfico-PMT con número de radicado SMD 202561200891662, 202561200891662 y 202561200891662.	El medio de verificación reposa en las oficinas de la interventoría, o en el link que relaciona los

GCO-GCI-F110

Versión: 06

Vigencia: 17 de julio de 2019

Página 14 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE USME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			documentos citados en el presente informe: https://drive.google.com/drive/folders/1v7Uese7GsGUw179JzvVbRrGZTsQn6pdG?usp=drive-link
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
FIRMAS			
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.		CONTRATISTA Firma: Nombre: ALEXANDER PÉREZ PERNETT Cédula: 92.531.680	
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		SUPERVISOR/INTERVENTOR Nombre: PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY Cargo: Representante legal Velnec S.A. Firma: APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Nombre: JUAN JOSÉ LONDONO SALGADO Cargo: Contratista apoyo a la supervisión Firma:	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS

CON PROVEEDORES

PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1202-2024		
Periodo y/o No. de Pago	27 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2025		
Nombre Del Contratista	CONSORCIO INNIFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL		
Nit:	901891708-6		
Objeto Del Contrato	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.		
Fecha de Inicio	27 de enero de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	26 de octubre de 2025		
Póliza	NB-100362646 y NB-100093369 de SEGUROS MUNDIAL S.A.		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	15/07/2025	CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO	NO

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir con el objeto en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.	Durante el este periodo se da cumplimiento con el objeto del contrato en forma y tiempos, de acuerdo la propuesta presentada.
OBLIGACIÓN No. 2: Ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Nota: Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas a la INTERVENTORIA	Durante este periodo se ejecuta las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del IDRD para construcción y mantenimiento de parques, la Cartilla del Espacio Público del IDU y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra. Nota: las certificaciones de los materiales se entregarán progresivamente en cuanto al avance de obra a la interventoría.
OBLIGACIÓN No. 3: Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta en cada uno de los ítems y atender los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así como ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare	Se cumple con los ofrecimientos hechos en la propuesta y se atiende los requerimientos del interventor y del supervisor del contrato, así mismo se ejecutan las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales.
OBLIGACIÓN No. 4: Realizar el diagnóstico definitivo a cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en	Se realizó el diagnóstico definido de cada uno de los diferentes de los parques a intervenir en mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 1 de 5





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación del presente contrato, utilizando los recursos pertinentes, cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo, para dar inicio a las actividades de obra, así como coordinar con el interventor y supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento.	presente contrato, en cumplimiento de todos los componentes según corresponda previo aval de interventoría y por parte del fondo, así mismo se coordinó con el interventor y el supervisor del contrato las visitas y transporte a los parques del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, en el tiempo previsto en la Primera fase-actividades previas o de alistamiento.
OBLIGACIÓN No. 5: Presentar un cronograma de trabajo: el proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT o similares, indicando la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir. El cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor y al supervisor del contrato en original y en medio magnético el cual deberá ser entregado al fondo previo aval y revisión de interventoría y el fondo previo al inicio de actividades de obra.	Previo al inicio de actividades de obra se presenta un cronograma de trabajo, el cual cuenta con la Programación de las actividades a desarrollar en los diferentes parques y escenarios de las actividades objeto de este contrato, en GANTT; en él se indica la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los parques a intervenir.
OBLIGACIÓN No. 6: Disponer del personal requerido, al igual que el personal administrativo para la respectiva gestión documental para organizar, foliar, legajar y mantener actualizado el archivo del contrato cuando la interventoría y/o supervisor del contrato lo requiera, el cual forma parte integral de personal dispuesto para la ejecución correcta del contrato y desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.	Durante este periodo no fue requerido por la interventoría y/o supervisor del contrato el personal administrativo para la respectiva gestión documental.
OBLIGACIÓN No. 7: Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.	Durante este periodo se responde por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 8: Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Durante este periodo se toman las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella.
OBLIGACIÓN No. 9: Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, reparar las vías de acceso, en los lugares de las obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.	Durante este periodo no se realizó actividad alguna, concerniente a esta obligación del presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 10: Responder frente al FDLU y frente a terceros por todo daño que case con ocasión de la ejecución del presente contrato.	Durante este periodo no se realizó actividad alguna, concerniente a esta obligación del presente contrato, por cuanto la circunstancia aludida no se presentó en desarrollo de las obras.
OBLIGACIÓN No. 11: Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique el interventor en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación	Durante este periodo no se realizó actividad alguna, concerniente a esta obligación del presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 12: Presentar informes y de novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias al interventor del contrato y lo dispuesto por la entidad y secretaría de gobierno, como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato, cumpliendo con los procesos, procedimientos y	Para este periodo se presenta este informe que hace parte integral de esta obligación, como requisito para los pagos periódicos del contratista, en cumplimiento del contrato.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 2 de 5





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

formatos señalados en el manual del IDRD, FDLU y la secretaría Distrital de Gobierno.	
OBLIGACIÓN No. 13: Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems y/o actividades no contempladas en formulario presupuesto oficial APU, para lo cual el contratista y acorde a los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones. En caso de requerirse o presentarse actividades o previstas (NPs) deberá Crear los Análisis de Precios Unitarios (APU's) necesarios para desarrollar las actividades NO PREVISTAS, las cuales no se encuentren dentro del listado de precios de mercado, con aprobación de la Interventoría, presentado la justificación, balance de obra, acta de mayores y menores, cronograma ajustado, entre otros, y así mismo deberá presentar como mínimo tres cotizaciones por el contratista y ser validados por la interventoría antes de presentarlas al FDLU, con lo anteriormente descrito.	Durante la fase I del contrato se presentó al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones de cada uno de los parques, así mismo se presentó las actividades no previstas (NPs).
OBLIGACIÓN No. 14: Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor, FDLU o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido de los mismos.	Durante este periodo se da respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del interventor.
OBLIGACIÓN No. 15: Velar por que el FDLU se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	Durante este periodo se veló que el FDLU se mantuviera indemne de cualquier reclamación de terceras personas y demás de forma indirecta que se haya requerido para la ejecución del contrato.
OBLIGACIÓN No. 16: Presentar, un programa de seguridad industrial y plan de gestión social dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones	Durante la fase I del contrato se presentó al interventor del contrato el programa de seguridad industrial y plan de gestión social, en cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
OBLIGACIÓN No. 17: Presentar un programa de manejo ambiental dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio los cuales deberá cumplir a lo largo del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición — RCD y se adoptan otras disposiciones", el contratista deberá presentar los reportes de manera trimestral para su cargue en el aplicativo Web de la SDA, cumplimiento al Decreto 442 de 2015, "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones" y al Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017. Así como deberá Reportar a en formato digital a la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local, los informes de utilización de grano de caucho conforme a lo establecido en el Decreto 442 de 2015. Los planes deberán ser presentado a la oficina de Gestión Ambiental del FDLU posterior a la firma del acta de inicio y previo o al inicio de actividades de obra	Durante la fase I del contrato se presentó programa de manejo ambiental, así mismo para este periodo se presentó el respectivo informe mensual de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos, en cumplimiento a la Resolución 1257 del 2021 vigente a partir del 23 de noviembre de 2021.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 3 de 5



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS

CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

para la creación del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.	
OBLIGACIÓN No. 17: Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y	Durante este periodo no hemos atendido inspecciones ambientales realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía local.
OBLIGACIÓN No. 18: Presentar el plan de calidad dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio para las obras a realizar, para materiales mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación, en cumplimiento con las especificaciones del IDRD y demás normas que rijan o apliquen.	Durante la fase I del contrato se presentó el Plan de calidad e Inspección de Ensayo.
OBLIGACIÓN No. 19: Reportar a la Oficina de Gestión Ambiental copia digital de los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de estos residuos, así como los demás formatos establecidos por la autoridad ambiental, los indicadores de seguimiento de gestión de RCD.	Durante este periodo no se han realizado reportes a la oficina de gestión ambiental los certificados de disposición final y/o aprovechamiento y los PIN de las volquetas que realizan el transporte de este residuo.
OBLIGACIÓN No. 20: Asistir a los "Comités técnicos de obra" que se programarán como mínimo en la primera y tercera semana de cada mes, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos	Durante este periodo se asistió a los "Comités técnicos de obra" que se programaron.
OBLIGACIÓN No. 21: Tramitar las licencias, permisos Distritales y demás que fuesen necesarios y requeridos para la ejecución correcta de las obras contratadas.	Durante este periodo no se realizó actividad alguna, objeto de esta obligación, requerido para la ejecución de las obras contratadas.
OBLIGACIÓN No. 22: Implementar y cumplir con el Plan de Manejo de tráfico-PMT, aprobado por la Secretaría distrital de Movilidad SDM.	Durante este periodo se aprobó por la Secretaría distrital de Movilidad SDM. El Plan de Manejo de tráfico-PMT.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$3.108.643.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$ 0
Valor Total	\$3.108.643.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O23011602330000001809	Infraestructura para la Cultura, recreación y deporte".	Inicial	2624	\$3.108.643.000
Valor total de los CRP				\$3.108.643.000

Detalle pagos realizados

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F133
Versión: 04
Vigencia: 13 de enero de 2025
Caso HOLA: 109988
Página 4 de 5



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

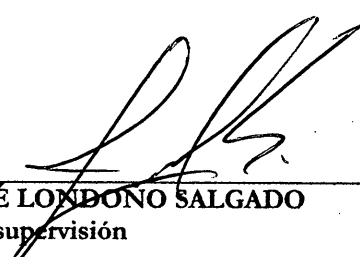
Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales				\$ 0	\$ 0	\$ 0

Nota: Se encuentra en trámite de Pago la Cuenta No. 1 por Valor de \$ 218.446.212

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$3.108.643.000
2. Valor Adiciones:	\$ 0
3. Valor Total:	\$3.108.643.000
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 0
5. Saldo:	\$3.108.643.000


ANA ISABEL HORTUÁ SALCEDO
alcaldesa Local de Usme (E)


JUAN JOSÉ LONDOÑO SALGADO
Apoyo a la supervisión


PAOLA MARÍA CRISTANCHO CHARRY
REPRESENTANTE LEGAL
VELNEC S.A. NIT 800.028.455-1



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el 27 DE MAYO DE 2025 y el 26 DE JUNIO DE 2025.

Contrato:	<u>No. 1202-2024</u>
Tipo de Contrato:	<u>CONTRATO DE OBRA PUBLICA</u>
Contratista:	<u>CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL</u>
NIT	<u>No. 901891708-6</u>
Objeto:	<u>CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.</u>
Plazo de Ejecución	<u>9 MESES</u>
Fecha Iniciación:	<u>27 DE ENERO DEL 2025</u>
Fecha de Terminación:	<u>26 DE OCTUBRE DE 2025</u>
Prórroga(s)	<u>N/A</u>
Valor Inicial Pactado:	<u>(\$3.108.643.000)</u>
Valor Adicional:	<u>\$0</u>
Valor a Pagar:	<u>(\$ 618.129.956) (2do. pago)</u>

5000811790

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 10 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Supervisor,

ANA ISABEL HORTU A SALCEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME (E)
C.C. No. 20.483.753 de Choachí

Apoyo a la supervisión,

JUAN JOSÉ LONDOÑO SALGADO
Contratista apoyo a la supervisión
C.C. No. 1.026.570.525 de Bogotá D.C.

Interventor,

PAOLA MARIA CRISTANCHO CHARRY
Representate legal Velnec S.A.
C.C. No. 52.473.897



CONSORCIO INNFR
RECREA DEPORTE DISTRITAL

CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE
DISTRITAL

NIT : 901,891,708 - 6
CLL 98 18 71 OF 201
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
6017040087
facturacion@innfra.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4290 Tarifa 7.60



Cliente BOGOTA D.C. / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

NIT 899,999,061 - 9 /Id. Extranjero :0

Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL

Dirección CLL 137 SUR 3 A 44

Teléfono 6013385000

Ciudad BOGOTÁ D.C.-BOGOTA - COLOMBIA

Centro Costo 1

Correo cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
CIRD 4

Fecha y Hora de Factura

Generación 2025-07-18 12:41:19

Expedición 2025-07-18 13:04:45

Vencimiento 2025-08-18

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4130100100	COSTO DIRECTO		0.00	0.00	443,803,817.00
2	4130100200	ADMINISTRACION 24%		0.00	0.00	106,512,916.00
3	4130100300	IMPREVISTOS 1%		0.00	0.00	4,438,038.00
4	4130100402	UTILIDAD NO GRAVADA 4%		0.00	0.00	17,752,153.00
5	4130100500	ACTIVIDADES PGA-PGS-PGT 7%		0.00	0.00	31,066,267.00
6	4130100600	ACTIVIDADES ICOCIV DANEMAYO 2025 3.28%		0.00	0.00	14,556,765.00

Total Items 6

Total Bruto 618,129,956.00

Total a Pagar \$ 618,129,956.00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Credito Clientes
Nacionales

Consignación Bancaria

Cuota 1 F - 002- 4 Vence el 2025-08-18

618,129,956.00

VALOR EN LETRAS

Seiscientos Dieciocho Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Y Seis Pesos
M/Cte

OBSERVACIONES

CONTRATO 1202 DE 2024 CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS
UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O
CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE
PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.
PERIODO DE COBRO: MAYO 27 - JUNIO 26 2025

Firma Elaborado por : JOSE OMAR SALIN

Firma Recibido

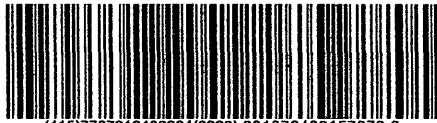
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No18764091570733 aprobado en 2025-04-04 hasta el 2027-04-04, vigencia 2 Años, prefijo CIRD desde el número 1 al 100

CUFE:e46380ce33e801d87e25288eade8e8235880057dc77ad88d1a5f5c4880ac6d00121381e13fc22aaf41c75549769df964

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

DIAN		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 18764091570733		
			 (415)7707212489984(8020) 001876409157073 3		
5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 1 7 0 8	6				
11. Razón social CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CL 98 # 18 - 71 OF 201					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	
<p>La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.</p> <p>Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.</p> <p>Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.</p> <p>Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.</p> <p>El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.</p>					
Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T			Firma del funcionario autorizado		
Firma del solicitante					
			984. Apellidos y nombres 985. Cargo 989. Dependencia 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION 992. Área 993. Establecimiento		
1001. Apellidos y nombres PEREZ PERNETT ALEXANDER 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía 1003. No. Identificación 92531680 1004. DV 1 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal 1006. Organización CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL			997. Fecha formalización 2 0 2 5-0 4-0 4/1 4:1 8:3 6		

DIAN		Autorización Numeración de Facturación				1876	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 2 Hoja No. 2			
				4. Número de formulario 18764091570733  (415)7707212489984(8020) 001876409157073 3			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 1 7 0 8		6					
11. Razón social CONSORCIO INNFA RECREA DEPORTE DISTRITAL							
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar							
1	29. Establecimiento CONSORCIO INNFA RECREA DEPORTE DISTRITAL CL 98 # 18 - 71 OF 201						
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo CIRD	32. Desde el número 1	33. Hasta el número 100	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN
2	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
3	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
4	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
5	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
6	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
7	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
8	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
9	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
10	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud
11	29. Establecimiento						
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio		4. Número de formulario 141144767915			
		 (415)7707212489984(8020) 000014114476791 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 7 0 8		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País Lugar de expedición		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social CONSORCIO INNFA RECREA DEPORTE DISTRITAL	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 98 # 18 - 71 OF 201	
42. Correo electrónico aperez@innfra.com.co		43. Código postal 1 1 0 0 2 1		44. Teléfono 1 6 0 1 7 0 4 0 0 8 7	
45. Teléfono 2 3 1 8 2 0 6 3 6 6 7		46. Código			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 1 0 2 2		48. Código 7 1 1 2	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 1 0 2 2		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 7 1 4 4 8 5 5		07- Retención en la fuente a título de rent			
14- Informante de exogena		48 - Impuesto sobre las ventas - IVA			
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 11 - 22 / 15 : 12: 00	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREZ PERNETT ALEXANDER 985. Cargo Representante Legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141144767915		
			 (415)7707212489984(8020) 000014114476791 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 7 0 8 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica 3		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficiario 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento			1. Constitución		
71. Clase 0 4			72. Número		
73. Fecha 2 0 2 4 1 0 2 2			74. Número de notaría		
75. Entidad de registro			76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil			78. Departamento 1 1		
79. Ciudad/Municipio 0 0 1			82. Nacional 0 %		
Vigencia			83. Nacional público 0 . 0 %		
80. Desde 2 0 2 4 1 0 2 2			84. Nacional privado 0 . 0 %		
81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1			85. Extranjero 0 %		
			86. Extranjero público 0 . 0 %		
			87. Extranjero privado 0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141144767915			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114476791 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 8 9 1 7 0 8		6		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 2 5 3 1 6 8 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PEREZ		105. Segundo apellido PERNETT		106. Primer nombre ALEXANDER		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 2			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 1 3 6 8 8 2 2 0 3		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido AVILA		105. Segundo apellido PERILLA		106. Primer nombre DANIELA		107. Otros nombres LISSET	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 4 141144767915	
		 (415)7707212489984(8020) 000014114476791 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 9 1 7 0 8		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento NIT 3 1		112. Número de identificación 9 0 0 4 0 3 9 6 2		113. DV 114. Nacionalidad 5 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRASAS					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 7 5 / 2 0 2 4 1 0 2 2	
111. Tipo de documento NIT 3 1		112. Número de identificación 9 0 1 1 8 4 6 6 9		113. DV 114. Nacionalidad 4 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social RENOSTER SAS					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro 2 5 / 2 0 2 4 1 0 2 2	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141064076479			
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000014106407647 9</small>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 9 0 0 4 0 3 9 6 2 5 </div>		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRAS A S		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 98 18 71 OF 201		42. Correo electrónico facturacion@innfra.com.co		43. Código postal	
44. Teléfono 1		6 0 1 7 0 4 0 0 8 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 2 9 0	2 0 1 0 1 2 2 8	4 1 1 2	2 0 1 0 1 2 2 8	4 3 9 0 4 9 2 3	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREZ PERNETT ALEXANDER 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141064076479



(415)7707212489984(8020) 000014106407647 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 0 3 9 6 2 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1	1 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 0 1 2 0 6	2 0 1 4 1 2 3 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 2 2 8	2 0 1 5 0 7 0 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 5 1 6 9 8	0 0 0 2 0 5 1 6 9 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0 1 2 2 8		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141064076479		
			 (415)7707212489984(8020) 000014106407647 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 3 9 6 2		5	Impuestos de Bogotá		3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 5 1 2 4 9 4		1 9 6 5 1 6 T	
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	
	FONTALVO	GARCIA		LUIS	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 2 0 2 0 1				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Estado de la Empresa o Persona		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 7		
			4. Número de formulario 141064076479		
			 (415)7707212489984(8020) 000014106407647 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
Estado y beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	4 9	2 0 1 0 1 2 2 8			
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14940533615	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 4 6 6 9				6. DV 4	
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social RENOSTER SAS		36. Nombre comercial RENOSTER SAS		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal CR 69 32 C 62					
42. Correo electrónico renostersas@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3 1 7 4 9 5 7					
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 4 3 0		50. Código 4 2 9 0 4 3 9 0	
48. Código 4 3 1 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 4 3 0		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 0 1 4 8 5 2 5 5					
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 2 3				55. Forma	
56. Tipo				Servicio 1 2 3	
57. Modo				58. CPC	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:	
984. Nombre OSSA TRUJILLO JORGE MARIO				985. Cargo Representante legal Certificado	

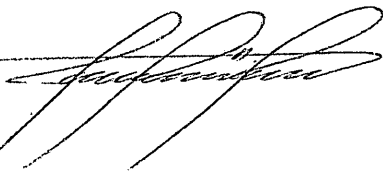
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL identificado(a) con NITPJ 9018917086 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 622194660 desde el 28 de noviembre de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de mayo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.531.680**
PEREZ-PERNETTI

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02 JUN-1978**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

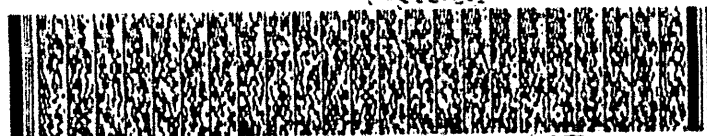
M

SEXO

17 JUL-1996 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00243595-M-0092531680-20100706

0022593993A 1

34502380

STAGO Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.554.352

OSSA TRUJILLO

APELLIDOS

JORGE MARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1971

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA A+ G.S. RH. M SEXO

31-MAY-1989 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00111842-M-0098554352-20081025 0004850018A 2010028953

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1-136-882-203

AVILA PERILLA
APELLIDOS

DANIELA LISSET
NOMBRES

Daniela Avila Perilla
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1990

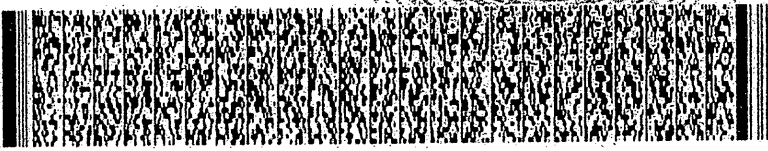
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

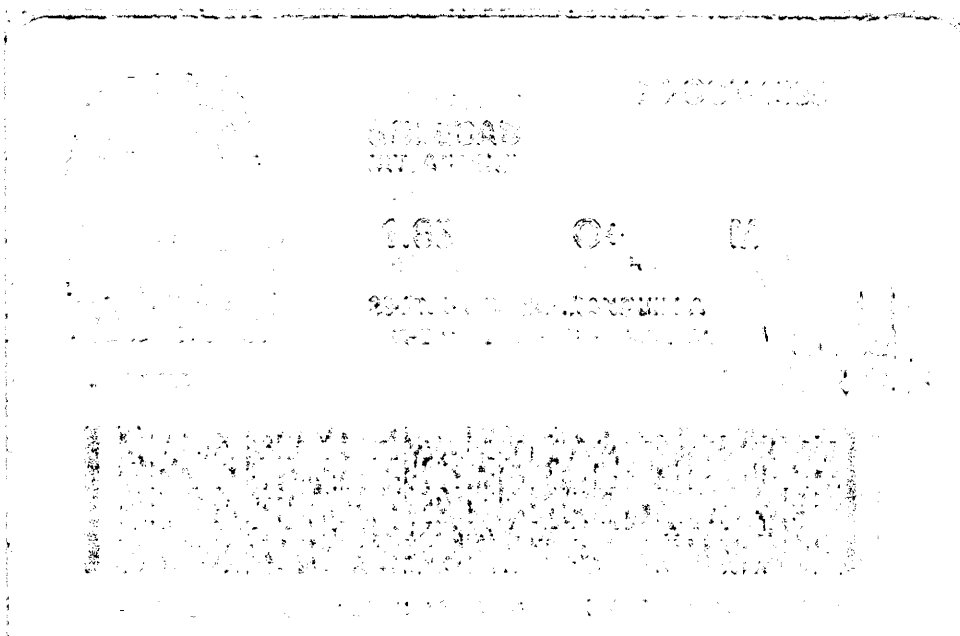
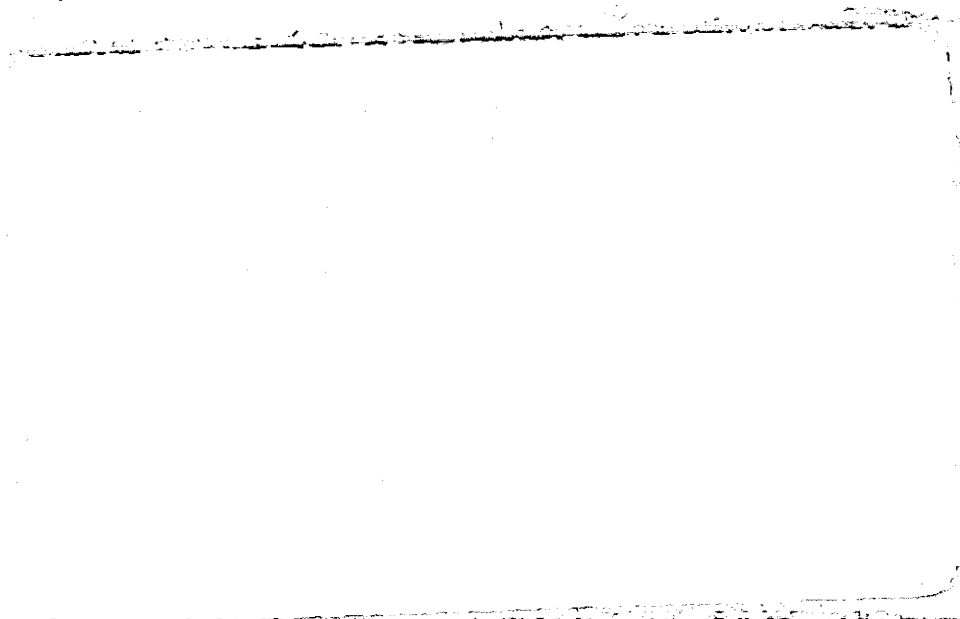
18-ABR-2008-BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500130-70170957-F-1136882203-20080423 0003408114L 03 249978050



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

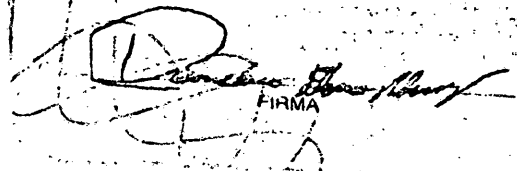
NUMERO 71.729.555

ALVAREZ

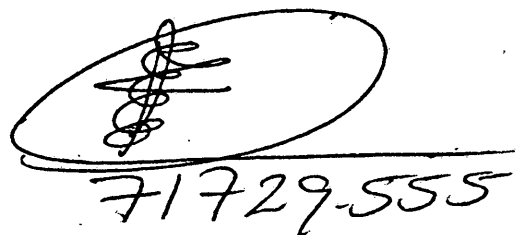
APELLIDOS

DEMETRIO ELISEO

NOMBRES


FIRMA




71729.555



FECHA DE NACIMIENTO

26-NOV-1971

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

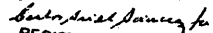
G.S. RH

M

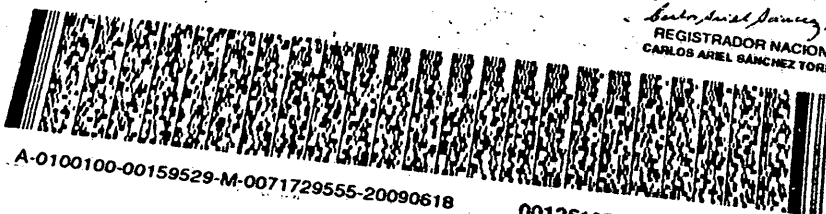
SEXO

08-OCT-1990 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00159529-M-0071729555-20090618

0012616588A 1

1080102515

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

196516-T

LUIS FERNANDO
FONTALVO GARCIA
C.C. 1129512494

RESOLUCION INSCRIPCION 1478
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

FECHA 31/10/2014

DIRECTOR GENERAL

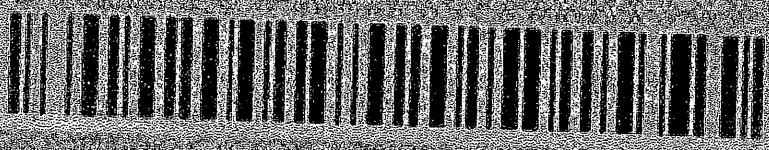
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ 208874



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 42 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores - la Calle 26 No. 94 - 21 Bogotá D.C.

188002



www.jccca.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

117637-T

DE FAMILIA ALVARO
ALVARO
C.C. 7.123.889
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 076 FECHA 1966/05/26
UNIVERSIDAD PUEBLO NUEVO CADAVIDE

[Signature]
NICOLAS DIAZ MIRÓ 12/88

Este es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 42 de 1990.
Agradecemos a quien presente esta tarjeta devolvérlela
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

[Barcode]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO FONTALVO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129512494 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 196516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 25 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

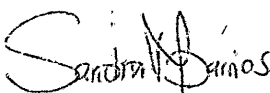
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DEMETRIO ELISEO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71729555 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

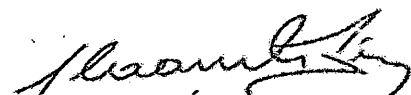
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Bogotá D.C., Julio 5 de 2025

Asunto: Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad **INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA SAS** con NIT 900.403.962-5, certificamos el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.


ALEXANDER PÉREZ PERNETT

C.C. No. 92.531.680 de Sincelejo

Representante Legal Innovación e Infraestructura SAS


LUIS FERNANDO FONTALVO GARCIA

C.C. No. 1.129.512.494 de Soledad.

Revisor Fiscal

TP No. 196516-T



FORMATO 6

**FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

DEMETRIO ELISEO ALVAREZ, identificado con C.C 71.729.555, y con Tarjeta Profesional No. 117637-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **RENOSTER S.A.S** identificada con Nit 901.184.669-4,, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Medellín, a los 04 días del mes de julio de 2025

DEMETRIO ELISEO ALVAREZ
C.C 71.729.555
No. 117637-T



**CONSORCIO INNFR
RECREA DEPORTE DISTRITAL**

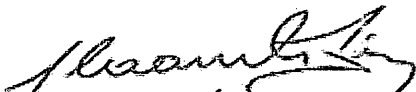
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Bogotá D.C., Julio 5 de 2025

Asunto: Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales

Yo, Alexander Pérez Pernet, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.531.680 de Sincelejo (Sucre), en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE DISTRITAL identificado con NIT 901.891.708-6 certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordial saludo,



ALEXANDER PÉREZ PERNETT

Representante Legal

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD		
				EMPLEADOS	UPC	
				1	0	
				TOTAL A PAGAR		
2025-05	2025-04	E	09/05/2025	\$805,000		

DETALLE POR COTIZANTE																																										
INFORMACION COTIZANTE				INFORMACION NOVEDADES										PENSION						SALUD		RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Colaborador	Saludado	Externo	Colaborador	BO	RCT	TSE	TAE	VSP	OT	TSE	VST	GEM	NOR	LMA	VAC	WCT	REL	Cód. AFP	Cotización de AFP	Voluntario o Afiliado	Fondo pensional de subsidio	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Colaboración	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICDF	Aporte MEN			
CC		53021183	GARZON MARTINEZ ADRIANA PAOLA	1	0	S																233031	2.600.000	416.000	0	0	0	EP910	2.600.000	104.000	14-25	2.600.000	5	181.000	CC724	2.500.000	104.000	0	0	0	0	0

A vertical sequence of six geometric shapes. From top to bottom: an inverted triangle, a semi-circle, a triangle, a square, a triangle, and a semi-circle. The shapes are arranged in a column, with the triangle and semi-circle alternating.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	09/05/2025	86343328	\$805.000	

[illegible]

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	/ 800224808-8	416.000 /	0	0	0 /	0	0	0	0	416.000	1 /

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-25	Riesgos prof/Colmena	800228175-3	181.000	1	1		181.000	0	0	181.000	1	1.810	1.810.000	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	104.000	0	0	104.000
						1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
0	0	0	0	0
		ICBF		
0	0	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradore	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	104.000	104.000
Pensión	1	416.000	416.000
Riesgos Laborales	1	181.000	181.000
CCF	1	104.000	104.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	805.000	805.000

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
NI	900386271-4	AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S	CRA 12 S No 27 43 P2	8982946	aitas2010@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	C - MIPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS
					16
					TOTAL A PAGAR
					\$5.931.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN CITIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD				RESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente</

APRUEBA GARCIA
Presidente del
Comité de Vigilancia
APRUEBA
26/05/2025

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	900389271-4	AIT ARQUITECTURA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA S.A.S	CRA 12 S No 27 43 P2
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	C - MIPYME		
		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSIANO)	TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-05	2025-04	E	86610300
			TOTAL A PAGAR
			\$5.931.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	239.400	0	0	0	2	400	5
EPS003	Sanitas EPS	800251440-6	273.800	0	0	0	2	400	6
EPS008	Compensar EPS	80008942-7	68.400	0	0	0	2	100	2
EPS017	Familias EPS	830003564-7	282.000	0	0	0	2	400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING - Protección)	800229738-0	1.732.400	0	0	0	0	2	2.300	0	239.800	5
230301	Porvenir	800224808-8	1.200.200	0	0	0	0	2	1.700	0	274.200	6
25-14	Colpensiones	800338004-7	46.600	0	0	0	0	2	100	0	68.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL SURA	880903790-6	1.217.300	No. Autorización	Sistemas	1.217.300	2	1.600	1.218.900	12.173	1.218.900	16

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Califon	860013570-3	752.800	2	1.000	753.800	16

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
28.800	2	100	28.900	1
42.800	2	100	42.900	1

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ITP y Hora	Total a Pagar
Salud	4	873.800	873.800
Pensión	3	3.018.200	3.018.200
Riesgos Laborales	1	1.217.300	1.218.900
CCF	1	752.800	753.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	42.800	42.900
MEN	0	0	0
SENA	1	28.800	28.800
TOTALES	11	5.923.000	5.931.200

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
					2
					0
					TOTAL A PAGAR
2025-04	2025-04	Y	2026/02/25	86347034	\$204.000

[illegible]

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901861708-6	CONSORCIO INIFRA RECREA DEPORTE DISTRICTAL	CLL 88 No. 18-71
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	B - menos de 200 g		

CORREO			
TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	CUIDAD / MUNICIPIO
7040087	servicioclientes@inifra.com.co	SI	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIANO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-04	2025-04	Y	20/06/2025
			86347034
			TOTAL A PAGAR
			\$204.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD										Total a Pagar		No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Coltización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Coltización	Valor Mora UPC	
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor				

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Coltización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Coltización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Coltización Obligatoria	Incapacidades	Valor	Valor Neto	Valor Mora	Coltización	Días Mora	Subtotal	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	198.200	No. Autorización	Valor	198.200	45	5.800	204.000	204.000	1.982	204.000	204.000	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aportes	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	45	0	0	0
0	45	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administrador	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	198.200	204.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	198.200	204.000

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	19/06/2025	87177204	\$102.000

[illegible]

A vertical sequence of six geometric shapes. From top to bottom: a triangle, a semi-circle, a triangle, a square, a triangle, and a semi-circle. Each shape is drawn with a thick black outline.

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-04	2025-04	Y	19/06/2025	871777204
				TOTAL A PAGAR
				\$102.000

[illegible]

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Colización	Días Mora	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	99.100				99.100	44	12.000	102.000			991	102.000	

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	44	0	0	0
SENA				
0	44	0	0	0
ICBF				
0	44	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGR, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	99,100	102,000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	99,100	102,000

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	900403982-5	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA SAS	CALLE 79A N. 18-41 OFICINA 303
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
SUCURSAL	C - MIPYME	CARDENAL	CARDENAL
		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-04	2025-04	Y	09/05/2025
			NÚMERO PLANILLA
			86344073
			CANTIDAD
			EMPLEADOS 2
			UPC 0
			TOTAL A PAGAR
			\$199.200

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD		RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES										
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colectivo	Empleado	Colaborador	NO	RET	LAE	TOP	V25	V27	EST	LAB	VAC	ACT	ML	Colectividad	IBC APP	Cotización APP	Voluntario o Afiliado	Fondo pensional de subsistencia	Fondo pensional de vejez	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización/Valor UPC	Cdi. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aportes CCF	IBC otros parafiscales	Aportes SENA	Aportes MSP	Aportes ESAP MEN	
1	CC	78744885	MURCIA DURAN JUAN CARLOS	59	0	N														0	0	0	0	0	0	0	14-26	1.423.500	5	98.100		0	0	0	0	0	0
2	CC	82507237	PEREZ SANTOS NELSON MANUEL	59	0	N														0	0	0	0	0	0	0	14-26	1.423.500	5	98.100		0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	UPC
				2	0
PERIODO SALUD				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	09/05/2025	89344073	\$198.200

[illegible][illegible]

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ASL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Colización	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	198.200				198.200	0	0	198.200		1.992	198.200	2

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar

TOTALES PARAFISCALES					No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar		
		SENA			
0	0	0	0	0	0
		ICBF			
0	0	0	0	0	0
		ESAP			
		MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA				Total a Pagar
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora		
Salud	0	0	0	0
Pensión	0	0	0	0
Riesgos Laborales	1	198.200		198.200
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	1	198.200		198.200

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901891708-6	CONSORCIO INIFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	CLL 98 No. 18-71
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	B - menos de 200 c		
		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
		DEPARTAMENTO	BOGOTÁ D.C.
		CORREO	serviciocliente@inifra.com.co
		TELÉFONO	7040087
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		SI	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSAÑO)
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2025-05	2025-04	E	20/06/2025
			86390052
			\$2.743.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSION						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Id.	Tipo	No. de Matrícula	Apellidos y Nombres	Contrato	Inicio	Fin	Activo	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa	Tarifa

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO (ASOCIADO) (DÍAS/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO 'SALUD' 2025-05	PERIODO 'PENSIONES' 2025-04		E		5	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$2,743,300	

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Colación Obligatoria
EP-9005	Sanitas EPS	900251440-6	211.600
EP-9008	Compañer EPS	860056942-7	146.400
EP-9037	Nueva EPS	900156264-2	6.700

TOTALES SALUD													
Código EPS	Número	NIT	Colectación Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Colectación	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sentilas EPS	800251440-6	211.800	0		0		0	45	6.200	0	217.800	2
EPS008	Compensar EPS	800066942-7	148.400	0		0		0	45	4.300	0	160.700	2
EPS007	Nuevas EPS	900156264-2	6.700	0		0		0	45	200	0	6.900	1

Código AFP		Nombres		NIT		TOTAL DE PENSION		Cotización Obligatoria	
230201			Protección (ING + Protección)		8002297354-0				28.700
230301			Pensión		800224608-5				318.500
25-14			Capacidad		800338004-7				1.112.700

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Substantial	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING - Privilegiado)	8002297356-0	26.700	0	0	0	0	45	900	0	27.500	2
230301	Porvenir	800224808-3	318.500	0	0	0	0	45	9.400	0	327.900	2
25-14	Cotizaciones	8003338004-7	1.112.700	0	0	0	0	45	32.600	0	1.145.300	2

TOTALS RESEOS LABORALES			Incapacitado		V	
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	No Autorización	V	
14-4	Vida Copelinta S.A.	860027183-9	477.800			

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Colización	Días Mora	Valor Mora Colización	Subtotal Colización	No Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No Afiliados
				No Autorización	Valor										
14-4	Vida Colparis S.A.	960002183-9	477.800				477.800	75	14.000	491.800			4.778	491.800	5

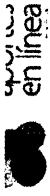
TOTALES CAJAS	
Código CCF	Nombre Compensar Caja
CCF24	

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja	86006942-7	364.700	45	10.700	376.400
						5

TOTALES PARISCALES				
Valor Aberto	Disa Mero	Valor Mero Aberto	Total a Pagar	No. Afiliados
0	45	0	0	0
SENA				
ICBF				
0	45	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	45	0	0	0
SENA				
0	45	0	0	0
ICBF				
0	45	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valores de IGE, LMA, RP y Mera	Total a Pagar
Salud	3	364.700	375.400
Pensión	3	1.457.900	1.600.700
Riesgos Laborales	1	477.800	491.800
CCF	1	364.700	375.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.665.100	2.743.300



Planilla resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Exonerado SENA e ICBF
CC 1070821138		MUNEZ CUADRADO EMER JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cli 73 sur 14p - 6	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION						
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Pago	Banco	Valor
2025-05	1578692890	9486466249	2025/06/11	2025/06/25	BANCO DAVIVIENDA	\$518,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO														
NOVEDADES														
PENSION														
SALUD														
CCF														
RIESGOS														
PARAFISCALES														
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	ode	tae	tdp	tup	vac	cor	vti	sin	lga	lma
1	1070821138	MUNEZ CUADRADO EMER JOSE												
Total	Afiliados (1)													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
CC 1070821138		MUÑEZ CUADRADO EMER JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 73 sur 14p - 6	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7777777	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor		
2025-05	2025-05	1578692890	9486466249	1	2025/06/11	2025/06/25	BANCO DAVIVIENDA	14	\$518,300		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO											
CODIGO				NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$227,800	\$2,100	\$0	\$229,900	
PORVENIR				230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$2,100	\$0	\$229,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$99,100	\$900	\$0	\$100,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS				14-23	860,011,153	6	1	\$99,100	\$900	\$0	\$100,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$8,600	\$100	\$0	\$8,700	
COLSUBSIDIO				CCF22	860,007,336	1	1	\$8,600	\$100	\$0	\$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)						1	\$178,000	\$1,700	\$0	\$179,700	
SALUD TOTAL				EPS002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$1,700	\$0	\$179,700
TOTAL						1	\$513,500	\$4,800	\$0	\$518,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094946138		ALFONSO MONROY NATALIA	PRINCIPAL	AV BOYACA # 129-01	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3104690392	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1512641151	9486460308		I	2025/06/11	2025/05/28	NEQUI	0	\$749,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte			
SUSCRITO PRINCIPAL (8 Afiliados)					\$2,455,200	\$392,900			\$2,455,200	\$306,900			\$2,455,200	\$49,200			\$0	\$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,455,200	\$392,900			\$2,455,200	\$306,900			\$2,455,200	\$49,200			\$0	\$0			
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$2,455,200	\$392,900			\$2,455,200	\$306,900			\$2,455,200	\$49,200			\$0	\$0			
1	CC	1094946138	ALFONSO NATALIA	30		\$392,900	EP5010	30		\$306,900	CCF21	30		\$49,200		0	\$0	\$0			
Total Afiliados(1)					\$2,455,200	\$392,900			\$2,455,200	\$306,900			\$2,455,200	\$49,200			\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1094946138		ALFONSO MONROY NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	AV BOYACA # 125-01	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3104690392	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora			
2025-05	1512641151	9486460308	2025/06/11	2025/05/28	NEQUI	0	\$749,000		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$392,900	\$0	\$0	\$392,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$392,900	\$0	\$0	\$392,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$49,200	\$0	\$0	\$49,200	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$49,200	\$0	\$0	\$49,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$306,900	\$0	\$0	\$306,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$306,900	\$0	\$0	\$306,900	
TOTAL				0	\$749,000	\$0	\$0	\$749,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 92507227
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
CIUDAD/MUNICIPIO: SINCELEJO DEPARTAMENTO: SUCRE
DIRECCIÓN: SINCELEJO TELÉFONO: 2222222
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 7971566250 TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS: AÑO: 2025 SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA: 3
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2025/06/12 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1549512311

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002279406	231001	231001-COLFONDOS		1	\$ 448.900
SUBTOTAL:				1	\$ 448.900
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 350.700
SUBTOTAL:				1	\$ 350.700

VALOR SIN MORA:	\$ 798.000
VALOR MORA:	\$ 1.600
TOTAL PAGADO:	\$ 799.600

**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Periodo Cotización:	abril de 2025	Periodo Servicio:	mayo de 2025
----------------------------	---------------	--------------------------	--------------

I. DATOS DEL APORTANTE

II. DETALLE DEL APORTANTE

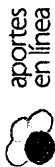
III. TOTALES

Líneas de Servicio FotoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 • Cali: 602 5540577 • Medellín: 604 5146669 • Bucaramanga: 607 6438000 • Cartagena: 605 3402582 • Barranquilla: 605 3618850 • Resto del País: 0180000 971 971 - ¡Mas que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Resumen General de Pago

[illegible]



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 107082138	6	EMER JOSE NUÑEZ CUADRADO	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES		COLSUBSIDIO	CALLE 73 SUR # 14P-06	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3234599043	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-04	2025-05	1549820495	948750033	E	2025/05/12	2025/04/24	BANCO DAVIVIENDA	43	\$4,186,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$2,223,000	\$62,200	\$0	\$0	\$2,285,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$227,800	\$6,400	\$0	\$0	\$234,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	\$683,400	\$19,100	\$0	\$0	\$702,500
PROTECCION	230301	800,224,808	8	5	\$1,084,000	\$30,300	\$0	\$0	\$1,114,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	230201	800,229,739	0	1	\$227,800	\$6,400	\$0	\$0	\$234,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	\$905,200	\$25,300	\$0	\$0	\$930,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)	CCF22	860,007,336	1	10	\$520,600	\$14,600	\$0	\$0	\$535,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	10	\$520,600	\$14,600	\$0	\$0	\$535,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)	ESSC24	900,226,715	3	1	\$57,000	\$1,600	\$0	\$0	\$58,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC07	806,008,394	7	2	\$114,000	\$3,200	\$0	\$0	\$117,200
MUTUAL SER	EP5037	900,156,264	2	3	\$121,600	\$3,400	\$0	\$0	\$125,000
NUEVA E.P.S.	EP5002	800,130,907	4	4	\$228,000	\$6,400	\$0	\$0	\$234,400
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	4	\$228,000	\$6,400	\$0	\$0	\$234,400
TOTAL				10	\$4,169,400	\$116,700	\$0	\$0	\$4,286,100



**AUTOSQUIDACION
CONSONIDADA**

1

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PEDRO JOSE BERNAL PARRA
Documento	OC79639769
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	BOGOTA D.C.
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CL 16 SUR #18 - 49 ESTE 16202
Teléfono	3123356522
Forma Presentación	UNICO
Departamento	BOGOTA D.C.
Identificación	
ARP	ARL SURA

1. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

Item	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100																																																																																																																																																																																																																								
111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438

[illegible]

181 Powder



FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	1 de 2
Versión No.	1		

FDLU-LP-010-2024 (117411)

**FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
CARRERA 14 A # 137 B SUR 32
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **FDLU-LP-010-2024 (117411)** en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME

Estimados señores:

Los suscritos, **JORGE MARIO OSSA TRUJILLO** y **ALEXANDER PEREZ PERNETT** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **RENOSTER S.A.S.** y **INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA S.A.S – INNFRAS A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
RENOSTER S.A.S.	25%
INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA S.A.S – INNFRAS A.S.	75%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INNFRAS RECREA DEPORTE DISTRITAL**
3. El objeto del Consorcio es: “CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME”
4. La duración del Consorcio es igual al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del Consorcio es **ALEXANDER PEREZ PERNETT**, identificado con C. C. No 92.531.680 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **DANIELA LISSET AVILA PERILLA**, identificado con la C. C. 1.136.882.203 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado

Código	CCE-EICP-FM-105	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

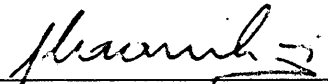
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-105	Página	2 de 2
Versión No.	1		

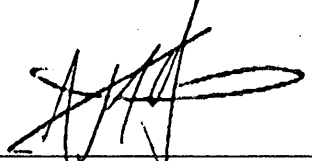
para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

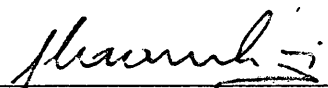
8. El señor[a] **ALEXANDER PEREZ PERNETT**, identificado con C. C. No 92.531.680 de Sincelejo, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL
9. El señor[a] **DANIELA LISSET AVILA PERILLA**, identificado con la C. C. 1.136.882.203 de Bogotá D.C, acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL
10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL
11. El domicilio del Consorcio es:

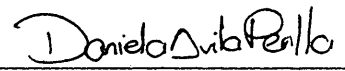
Dirección de correo Calle 98 # 18 – 71 Oficina 201
 Dirección electrónica aperez@innfra.com.co – avilaperilladl@gmail.com
 Teléfono 7040087
 Telefax _____
 Ciudad Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los (22) días del mes de Octubre de 2024.


INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S.A.S
 – INNFR A S.A.S
 NIT. 900.403.962-5
ALEXANDER PEREZ PERNETT
 C. C. No. 92.531.680
 Representante Legal


RENOSTER S.A.S.
 NIT. 901.184.669-4
JORGE MARIO OSSA TRUJILLO
 C. C. 98.554.352
 Representante Legal


ALEXANDER PEREZ PERNETT
 C. C. No. 92.531.680
 Representante Legal
CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL


DANIELA LISSET AVILA PERILLA
 C. C. 1.136.882.203
 Representante Legal (s)
CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
Recibo No. AA25830339
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397BD95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFR S A S
Nit: 900403962 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02051698
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 18 71 Oficina 201
Edificio Varese
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: aperez@innfra.com.co
Teléfono comercial 1: 7040087
Teléfono comercial 2: 3183383671
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 18 71 Oficina 201

Edificio Varese

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: aperez@innfra.com.co
Teléfono para notificación 1: 7040087
Teléfono para notificación 2: 3183383671
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
Recibo No. AA25830339
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397BD95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 6 de diciembre de 2010 de Accionista Único,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2010, con el
No. 01440667 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza
Comercial denominada INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFERA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es
indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto
administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de
transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será realizar cualquier actividad
lícita comercial o civil, sin que ello implique limitación de ninguna
especie.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 12.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
Recibo No. AA25830339
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397ED95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.138.500.000,00
No. de acciones : 11.385,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.138.500.000,00
No. de acciones : 11.385,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración directa y la representación de la sociedad, están a cargo de un Gerente nombrado por la Asamblea de Accionistas para periodos de dos (2) años, quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente. Suplentes: En las faltas absolutas, temporales o Accidentales del Gerente, será reemplazado por uno de los dos (2) suplentes que debe designar la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Suspender y reemplazar los empleados de su dependencia cuyo nombramiento y remoción le corresponda., B) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para : Representar debidamente a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga de aquellas de que la mismo goza. C) Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de Accionistas de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular. D) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. E) Presentar a la Asamblea de Accionistas cada seis meses un estado financiero de prueba pormenorizado de la sociedad. T) Presentar a la Asamblea de Accionistas con la debida anticipación, los inventarios y estados financieros de cada ejercicio parar que esta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades. G) Celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sometiendo previamente a la autorización de la Asamblea de Accionistas los negocios cuya cuantía exceda de veinticinco mil (25.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes Mensuales, calculados a la fecha de celebración de dichos actos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
Recibo No. AA25830339
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397ED95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 6 de diciembre de 2010, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2010 con el No. 01440667 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alexander Perez	C.C. No. 000000092531680
	Pernett	

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Luis Alberto Perez	C.C. No. 000001018418107
	Pernett	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30 del 1 de febrero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2022 con el No. 02791854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Fernando Fontalvo	C.C. No. 000001129512494
	Garcia	T.P. No. 196516-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 7 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01703802 del 6 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 15 del 30 de diciembre de	01954162 del 6 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
Recibo No. AA25830339
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397BD95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Asamblea de Accionistas 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.957.947.304

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**Sede Virtual**

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2025 Hora: 14:24:30
 Recibo No. AA25830339
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258303397ED95

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite al respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de diciembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM



Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RENOSTER S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901184669-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-618195-12
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 63 a 40 15 Apto 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: jossal43@gmail.com
renostersas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3105112301
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 a 40 15 Apto 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: jossal43@gmail.com
renostersas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105112301
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica RENOSTER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjddJjdfGztIAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 30 de abril de 2018 del Accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 29 de mayo de 2018 bajo el número 14059 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

RENOSTER S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción de Obra Civiles, Consultoría en Ingeniería, Alquiler de Maquinaria y comercialización y venta de productos inmobiliarios.

Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá comprar o adquirir cualquier clase de inmuebles y en general hacer cualquier tipo de negocio que este directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Podrá igualmente dedicarse a las siguientes actividades:

- 1) Licitación, contratación y administración con entidades públicas o privadas para la ejecución de obras civiles.
- 2) La realización de toda clase de construcciones, vías, movimientos de tierra, urbanismo, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto, obras de acueducto y alcantarillado, gas y de telecomunicaciones.
- 3) Exploración y explotación de minas de materiales de construcción.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjJdJjdfGztIAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4) Siembra, reforestación, mantenimiento de jardines y zonas verdes y en general todas las actividades relacionadas con paisajismo y arborización.

5) Fabricación de elementos en concreto hidráulico y todo tipo de prefabricados.

6) La ejecución de contratos de concesión de cualquier índole.

7) Desarrollo de software.

8) Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, consultorías e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas, electromecánicas e hidráulicas, públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general, se trata de la explotación comercial derivada de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegaran a conocerse.

9) El ejercicio comercial de la ingeniería en todas sus especialidades, tales como las relacionadas con toda clase de estudios, conceptos técnicos, investigaciones, diseños trazados, consultorías e interventorías de toda clase de obras; la proyección, dirección, administración y desarrollo de obras relacionadas con la profesión de la ingeniería y demás ramas afines y complementarias; bien sea con entidades públicas o privadas.

10) El diseño, diagnóstico y patología de todo tipo de estructuras tales como: edificios, puentes, muros, canales, puertos, vías de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehicular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la utilización y aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo.

11) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos.

12) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiaz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general, la ejecución de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones.

13) La ejecución por sí o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e intelectual.

14) La interventoría y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema.

15) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos.

16) Celebrar o ejecutar en cualquier parte; sea en su propio nombre, sea por actos u operaciones de carácter civil o mercantil, sobre bienes muebles o inmuebles, dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por ella, pudiendo licitar en obras públicas y privadas de cualquier género acorde a su objeto social.

17) Trazado, diseño, cálculos estructurales; asesorías, estudios, análisis, construcción y proyectos de obras civiles para entidades públicas o privadas, naturales y jurídicas.

18) La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción y de la ingeniería.

19) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras civiles y edificios, con el propósito de darlos en arrendamiento; el arrendamiento de los mismos, y su adquisición a título no traslativo de dominio para subarrendarlos y el subarriendo de ellos.

20) La distribución bajo cualquier modalidad comercial, de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos utilizables en la construcción de obras y edificios.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM



CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

21) La fabricación, ensamble, reconstrucción, acondicionamiento y reparación de equipos, instalaciones, maquinarias e implementos de que trata el aparte anterior.

22) Importación de equipos e implementos de la construcción para su propia explotación o enajenación.

23) Compraventa y alquiler de equipos y materiales para la construcción; la movilización de tierra y todo lo que se relacione con el ramo de la construcción.

24) Prestar asesoría para la instalación y montaje de los equipos que se distribuyan. Para el cabal desarrollo de las actividades que constituyan su objeto social, la compañía podrá establecer talleres, almacenes, depósitos, centros de explotación de materiales y demás establecimientos industriales o comerciales que sean necesarios

25) Actuar como agente o representante de fabricantes o proveedores de equipos, instalaciones, maquinaria, herramientas o accesorios empleados en la construcción, y celebrar toda clase de actos como compraventa, mandato, consignación, suministro, etc.

26) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor y al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos.

27) Gerencia, promoción, ventas, diseño y proyectos de ingeniería y arquitectura.

28) La construcción, gerencia, interventoría, administración, compra y venta de productos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular.

29) La adquisición de inmuebles y la inversión en ellos a cualquier título, para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales, o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para sí, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad, las áreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial.

30) La adquisición de bienes inmuebles, con el propósito de explotarlos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

económicamente de acuerdo con su naturaleza o destino.

31) La inversión de sus recursos o disponibilidades en la adquisición de bienes sean muebles e inmuebles corporales o incorporeales, acciones, bonos o cualquier otro valor bursátil.

32) La constitución de sociedades y la promoción de empresas comerciales e industriales, así como, la vinculación a empresas ya esas sociedades existentes mediante aportes de capital, adquisición de derechos, cuotas o partes de interés social de ellas, acciones, títulos valores, celebración de contratos de dirección, administración, agencia y representación o distribución; compra e importación de materias primas, mercancía y maquinaria.

33) Dar o recibir dinero en mutuo y celebrar las operaciones de crédito que sean necesarias en orden a obtener los fondos y demás activos requeridos para Entidades Financieras para adelantar planes y programas que por este medio puedan financiar; constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y vinculares a otras sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la Compañía, hacer aportes en dinero, en bienes o servicios a aquellas o a estas, absorberlas o fusionarse con ellas.

34) La compraventa, distribución de artículos elaborados, fabricados o transformados; dar o recibir dineros en préstamos o con intereses legales o comerciales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, avalar, protestar, pagar o cancelar títulos valores, o cualquier efecto de comercio, y aceptarlos en pago de garantía; y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos civiles, bien sea civiles, industriales, comerciales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda expresado.

PARÁGRAFO: Para la realización de su objeto social, la empresa podrá:

A. Adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo o a otro título oneroso no traslativo de dominio, todos los activos fijos, muebles e inmuebles, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos sean muebles o inmuebles y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztIAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades, ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlos o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas de las que constituyen el objeto societario.

C. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

D. En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con el objeto social expresado en el presente artículo.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	200.000	\$1.000,00
SUSCRITO	100.000	\$1.000,00
PAGADO	100.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General. El Gerente General tendrá un Suplente, quien le reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente General o quien haga sus veces será el Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos.

SUPLENTE: El Gerente de la compañía tiene un Suplente, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

El Gerente o en su defecto el Suplente ante las ausencias temporales o absolutas del Gerente, podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, según las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente General, quien tendrá las restricciones estatutarias aquí consignadas de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General o quien haga sus veces, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social en los términos de estos estatutos.

El Gerente General se entenderá investido con los poderes establecidos en los estatutos para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, sin autorización de la Asamblea General de Accionistas, hasta veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera del juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del código de comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
- b) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea General de Accionistas
- c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Acciones y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM



CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Constituir los apoderados para la adecuada representación de la sociedad delegándole las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social en virtud de las limitaciones contenidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc., comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendientes la compañía; a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social si se tratare de ejecución de un acto o contrato obligue a está, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna de estos estatutos, o que el órgano de esta compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionaria se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y, ello haya quedado la constancia respectiva entiende que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se solicite un número de accionistas por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito, sobre la forma como hubiera llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas.

h) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios, y demás actividades sociales, someter proyectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjJdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Apremiar a los empleados y demás servicios de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente las marchas de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de Accionistas.

l) Nombrar de su seno, una comisión plural para que estudien las cuentas, inventarios o balances, cuando no sean aprobados, e informe a la Asamblea General de Accionistas en el término que esta señale.

m) Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalen la ley y los estatutos.

n) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistema de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneración y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y división financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo, fijación de política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistema de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de accesorias, y similares.

o) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo el efecto las bases indicadas por la ley la técnica contable.

p) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del número total de acciones suscritas. En este último caso de convocación, será hecha dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que se le solicite por escrito, siguiendo las demás reglas de convocación.

q) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para:

- Desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si lo estimare del caso.

- Dicho informe deberá contener además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del código de comercio.

r) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance de la compañía de cada ejercicio el cual deberá ir acompañado de los documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio.

s) Conocer sobre las excusas y licencia de los empleados nombrados por la Asamblea General de Accionistas, e informar al respecto en dicha Asamblea en la próxima reunión.

t) Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

u) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa siempre y cuando esa función haya sido delegada por la Asamblea General de Accionistas.

v) Ejercer las atribuciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas, las funciones que les confieren en los literales anteriores, cuando fueren delegables por su naturaleza o porque la ley lo permita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrrjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En todo caso el Gerente requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas y ser previamente autorizado para suscribir obligaciones en calidad de deudor principal, fiador o avalista con terceros, cuando las mismas superen mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual forma requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas y ser previamente autorizado para suscribir actos o contratos cuando los mismos superen los veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar al Gerente de la compañía para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Fijar las bases sobre las cuales puede el Gerente formalizar y suscribir las obligaciones principales, solidarias o de terceros para las cuales requiere autorización y autorizarlo para suscribir obligaciones en calidad de deudor principal, fiador o avalista con terceros, cuando las mismas superen mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante, para la cancelación de cualquier tipo de garantía constituida a favor de la sociedad, requerirá siempre de la autorización de la Asamblea General de Accionistas.
- Autorizar a la Gerencia para que garantice obligaciones de Sociedades Filiales o Subsidiarias o de personas con quienes tenga intereses económicos recíprocos y obligarse solidariamente con una u otras cuando las mismas superen mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE MARIO OSSA TRUJILLO DESIGNACION	98.554.352

Por Acta número 004 del 29 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(à) en esta Cámara el 28 de agosto de 2019, en el

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrrjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, bajo el número 25174

SUPLENTE DEL GERENTE

SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta número 008 del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021, con el No.11738 del Libro IX, se designó a:

CARGO
REVISOR FISCAL

NOMBRE
DEMETRIO ELISEO ÁLVAREZ

IDENTIFICACION
C.C. 71.729.555
T.P. 117637-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4312
Otras actividades código CIIU: 4290, 4390

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0028339579 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrjJdJjdfGztIAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,908,271,835.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 29/05/2025 - 1:31:12 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028339579

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: vkrrjdJjdfGztiaZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITA

Página 1 de 13

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	1202-2024 CO (117411)
CONTRATISTA:	CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITA
OBJETO:	"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.108.643.000 MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2025
OTROS SI MODIFICATORIO No. 1	Aprobación de actividades no previstas
ADICIÓN No. 1	N/A
PRORROGA No. 1	N/A

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, representado legalmente por **ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.483.753 de Choachi Cundinamarca, Alcaldesa Local de Usme encargada, nombrada mediante Decreto de encargo No. 276 del 09 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 290 del 16 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, la **CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITA**, identificada con **NIT No. 9018917086** representada legalmente por **ALEXANDER PEREZ PERNETT**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.531.680, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional y en especial a lo dispuesto la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias, hemos convenido celebrar el presente documento de **MODIFICATORIO No. 1 CONSISTENTE EN APROBACION DE CANTIDADES NO PREVISTAS** al Contrato No 1202-2024 CO (117411) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme el día 11 de diciembre de 2024, suscribió el Contrato de Obra No. 1202-2024 CO (117411) con la CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITA cuyo objeto es: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME". con un plazo de ejecución nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- 2) Que el día veintisiete (27) de enero de 2025 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización del plazo contractual el día veintiséis (26) de octubre de 2025
- 3) Que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación.
- 4) Que la interventoría VELNEC S.A., emitió concepto de aprobación de los precios unitarios no previstos presentados por parte del contratista de obra Consorcio Innfra Recrea Deporte distrital, mediante el oficio CIRDD-114- 2024 del 09 de junio de 202.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITA

Página 2 de 13

5) Que mediante Oficio 20255510095792 del 02 de junio de 2025 por VELNEC S.A., interventoría con número de contrato 1203-2024. Explica que después de Realizado el análisis jurídico, técnico y financiero del contrato, la supervisión determina la inclusión de los ítems NO Previstos dentro del contrato de obra pública N° 1202 de 2024, dada la necesidad presentada y al encontrar que dichos ítems son necesarios para la correcta ejecución de las actividades contempladas en los parques priorizados y no se encontraban incluidos dentro de los ítems contemplados inicialmente en el contrato.

6) Que en virtud de lo anterior, el Comité Técnico de Seguimiento del FDLU requirió al contratista a fin de que aportara los APU's correspondientes a los ítems No Previstos identificados durante la ejecución de obra para que posteriormente sea aprobado y avalado. Ciertamente el contratista entregó la solicitud de modificación y los APU's mediante oficios interno CIRDD-114-2024 y avalado por la interventoría mediante Oficio 20255510095792 del 02 de junio de 2025, la cual fue avalada igualmente por la supervisión.

7) De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL sobre la modificación de ítems del contrato 1202 de 2024 y la pertinencia que encuentran la interventoría y el FDLU, se pretende incluir en el Anexo Técnico del contrato las siguientes actividades como lo evidencia el documento de solicitud radicado mediante Oficio 20255510095792 del 02 de junio de 2025 de la siguiente forma:

APU NP #	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
NP-01	SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML
NP-02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2
NP-03	CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA ACTIVIDADES DE PARQUES	M3
NP-04	REJILLA PARA CANAL AGUAS LLUVIAS, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
NP-05	RETIRO MANUAL DE CAUCHO O CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN.	M2
NP-06	BARANDA PATINÓDROMO (TUB. GALVANIZADA) INC. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y PINTURA	ML
NP-07	MESA DE PING PONG EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.74X1.52m (Item IDR 15795)	UN
NP-08	BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	UN
NP-09	DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 275 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE).	UN
NP-10	SELLO DE GRIETAS	ML
NP-11	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG
NP-12	CORTE Y SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300CC) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-13	GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 40 KN/M Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2
NP-14	TRASIEGO MANUAL SUPERIOR A 50M, MÁXIMO 200M	KG
NP-15	BOMBEO DE CONCRETO CON AUTOBOMBA (No	M3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 3 de 13

	incluye suministro ni instalación de concreto)	
NP-16	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)	M2
NP-17	MÓDULO FALTANTE MALLA PARA BARANDAS M-83	UN
NP-18	DOTACION FLEXION PIERNAS ADULTOS/MAYORES-DISEÑO ID	UN
NP-19	MÓDULO BICICLETA ESTÁTICA ALTO RENDIMIENTO	UN
NP-20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DERODADERO EN ACERO CON ESCALERAS	UN
NP-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	UN
NP-22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS ADULTOS MAYORES	UN
NP-23	SUBBASE GRANULAR CLASE B CON MATERIAL RECICLADO	M3
NP-24	PINTURA ACRILICA ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS	M2
NP-25	RECUBRIMIENTO SINTÉTICO ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS TIPO PLEXIPAVE	M2

ÍTEMES NO PREVISTOS

NP01 SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)

Justificación: En algunos parques, los bordillos A-10 están confinando escaleras o zonas duras, separándolas de zonas verdes, por lo que algunos de estos elementos deben cambiarse ya que se encuentran en mal estado, o deben instalarse para confinar las intervenciones a ejecutar.

Así mismo, algunas de las canchas deportivas a intervenir, requieren de este elemento para la confinación de las estructuras soportantes, en forma tal que se mitiguen los efectos de empuje y deformación.

El precio presentado no excede el valor IDU. La unidad de medida es el metro lineal (ml).

NP02 MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)

Justificación: El retiro manual de pastos y malezas que suelen crecer entre los adoquines, implica en muchas ocasiones la destrucción o desajuste de dichos adoquines, más cuando los mismos se encuentran rotos o fracturados, por lo que el uso del químico Mata Maleza es ideal ya que no implica tener que desconfinar o dañar los adoquines existentes.

El precio presentado no excede el valor IDU. La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)

NP03 CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA ACTIVIDADES DE PARQUES

Justificación: En diferentes canchas y zonas de juegos, biosaludables, senderos y otras áreas de los diferentes parques, se observan daños no reparables en sus superficies peatonales, por lo cual, dichas superficies deben ser reconstruidas, y en ese sentido, se considera que la mejor opción es la reposición por losas de concreto de 3000psi. Por otra parte, algunos elementos que deban fundirse como soportes de infraestructura existentes, anclajes y protecciones, deben hacerse en concreto, material que soporta de mejor manera el intemperismo y la acción de las escorrentías y el óxido.

El ítem se construirá con los insumos con que se presentaron los precios unitarios contractuales; sin embargo, debe tenerse en cuenta que en áreas a construir superiores a 20m2 en general se emplearán concretos premezclados, y para otras actividades, se fabricarán estos concretos en el sitio de obra, en cuyo caso, al tratarse de pequeños volúmenes, el tiempo empleado de las cuadrillas será relativamente alto, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 4 de 13

el formaleteo o confinamiento de los elementos fabricados será dispendioso al tener que hacerse para elementos no estandarizados con formas diversas, obedeciendo a las necesidades de campo.

Sin embargo, ya que debe tenerse un valor tope de control, el precio propuesto se compara con el valor IDU de la actividad de concreto de 3000PSI según:

El precio presentado no excede el valor IDU. La unidad de medida es el metro cúbico (m3)

NP04 REJILLA PARA CANAL AGUAS LLUVIAS, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Justificación: En varios parques se observó que las tapas o rejillas de las canaletas de aguas lluvias han desaparecido, generando riesgo de tropiezo para las personas, por lo cual, dichas rejillas en concreto deben reponerse. Lamentablemente las mismas son de diferentes medidas, por lo que tendrán que ajustarse en campo rejillas prefabricadas, a fin de acomodarlas a la infraestructura existente.

La rejilla a instalar propuesta se obtiene de los insumos de precios del IDRD año 2023, denominada "Rejilla Sumidero 30x40x6 Trafico Peatonal (3.500PSI)"; sin embargo, dependiendo de las condiciones de campo, las rejillas deberán cortarse a fin de acomodarlas a los cárcamos existentes en campo.

El precio de los insumos no supera el valor de los mismos con que fueron estructurados los precios contractuales, basados en precios IDU 2024 o en precios del IDRD 2023.

La unidad de medida es el metro lineal (ml)

NP05 RETIRO MANUAL DE CAUCHO O CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN.

Justificación: El retiro del caucho existentes debe hacerse de manera manual a fin de no afectar los anclajes de los juegos o elementos existentes en la zona del parque en donde se reemplace dicho caucho; así mismo, este material por los años de uso tiende a desmoronarse fácilmente, por lo que la labor es dispendiosa y requiere traslado manual cuidadoso para no generar que tal caucho se deposite en áreas adyacentes.

El precio de los insumos no supera el valor de los mismos con que fueron estructurados los precios contractuales, basados en precios IDU 2024 o en precios del IDRD 2023.

Es de anotar que el material de caucho resultante, no puede ser dispuesto en una escombrera común, sino solo en aquellas que posean licencia de recepción de elementos peligrosos, contaminantes, inflamables, entre otros. Por esta razón, al precio unitario debe sumársele el valor de la disposición de este tipo de materiales:

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2)

El precio de la disposición del caucho es de \$1.100 + (\$209) IVA = \$ 1.309

NP06 BARANDA PATINÓDROMO (TUB. GALVANIZADA) INC. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y PINTURA

Justificación: El patinódromo existente en el parque Nuevo Milenio fue construido con un tipo de baranda no convencional recubierta por láminas de acrílico; sin embargo, la pintura empleada no protegió al elemento de la corrosión, por lo que hoy en día se encuentra en mal estado; así mismo, los acrílicos empleados fueron hurtados, razón por la que se propone la instalación de una baranda normativa del IDRD que sirva como elemento de resguardo y apoyo a los patinadores, a la vez que resulte poco probable su hurto o vandalización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 5 de 13

El precio de los insumos no supera el valor de los mismos con que fueron estructurados los precios contractuales, basados en precios IDU 2024 o en precios del IDRD 2023. (todos los insumos base constitutivos de la actividad corresponden a precios IDRD 2023 según lo presentado en el desglose del precio no previsto).

La unidad de medida es el metro lineal (ml)

NP07 MESA DE PING PONG EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.74X1.52m

Justificación: La mesa de Ping Pong instalada en el parque nuevo milenio se encuentra en mal estado, impidiendo su utilización por parte de las personas que emplean el parque, razón por la cual debe cambiarse por una nueva.

El precio de los insumos no supera el valor de los mismos con que fueron estructurados los precios contractuales, basados en precios IDU 2024 o en precios del IDRD 2023.

La unidad de medida es la unidad (UN)

NP08 BANCA EN CONCRETO TIPO M30 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)

Justificación: En diferentes parques, existen sillas tipo M30; sin embargo, muchas de estas se encuentran vandalizadas o rotas, generando que no puedan ser utilizadas por los usuarios de los parques, y representando posibilidad de cortes y afectaciones físicas, razón por la cual deben reemplazarse.

El valor propuesto no excede el valor de la base de datos IDU, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es la unidad (Un)

NP09 DEMOLICIÓN MANUAL DE CAJA SENCILLA CS 275 (INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA PISO, TAPA, MUROS Y CAÑUELAS Y CARGUE).

Justificación: En algunos parques existen cajas sencillas de paso eléctrico en mal estado que deben ser reconstruidas; la actividad debe hacerse manualmente y con sumo cuidado ya que en estas cajas pasan redes eléctricas de los sistemas de iluminación de parques, por lo cual, deben ser demolidas y posteriormente reconstruidas sin afectar tales redes

El valor propuesto no excede el valor de la base de datos IDU, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es la unidad (Un).

NP10 SELLO DE GRIETAS

Justificación: Algunas superficies asfálticas de canchas u otros escenarios en los parques, se encuentran en relativamente buen estado; sin embargo, aunque no se observan deformaciones, si existen grietas y fisuras que deben ser selladas para evitar que las mismas se sigan propagando y ocurra pérdida de granulares por bombeo o arrastres de escorrentías. El procedimiento de sello de grietas prevé el mantenimiento preventivo a lugar.

El valor propuesto no excede el valor de la base de datos IDU, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es el metro lineal (ML)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 6 de 13

NP11 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)

Justificación: Las losas en concreto a construir para las canchas múltiples que así lo requieren, deben incorporar un refuerzo de anclaje y transferencia a la vez, acción que se logra a través de la instalación de una malla electrosoldada uniforme en las losas de todo el campo deportivo; si mismo, la malla electrosoldada mitiga los esfuerzos de alabeo ocasionados por las fluctuaciones de temperatura en la zona.

El valor propuesto no excede el valor de la base de datos IDU, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es el kilogramo (Kg).

NP12 CORTE Y SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300CC) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

Justificación: Las losas en concreto a construir para las canchas múltiples que así lo requieren, deben dilatarse con cortes que a su vez deben sellarse para evitar la migración de granulares; dichos cortes deben efectuarse de tal manera que la distribución de los cortes implique la menor cantidad de losas, a la vez que se cumplan las relaciones de esbeltez y relación L/A para cada losa.

El ítem se basa en la combinación de dos precios IDU, y sin exceder dicho valor, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

El precio es por metro lineal (ML).

NP13 GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 40 KN/M Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).

Justificación: Los suelos de fundación sobre los que se han construido los diferentes escenarios deportivos presentan serias deformaciones, principalmente en colindancia con los bordes de caída de los taludes de rellenos, sitios que seguramente no tuvieron adecuados procesos de compactación, o fueron llenados con suelos heterogéneos o antrópicos, por lo que a través de los años las líneas de flujo derivadas de niveles freáticos o escorrentías infiltradas, favorecen los cambios volumétricos de dichos suelos y en consecuencia los deforman. Para mitigar esta situación, debe instalarse un geotextil que funcione soportando esfuerzos de tensión ocasionados por los cambios volumétricos de los suelos, razón por la cual se propone el presente ítem.

El valor propuesto no excede el valor de la base de datos IDU, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2).

NP14 TRASIEGO MANUAL SUPERIOR A 50M, MÁXIMO 200M

Justificación: El desarrollo de las actividades en los diferentes parques implican el traslado de entrada y salida de diferentes materiales, sin embargo, no es factible que los minicargadores puedan ingresar a todas las zonas de los parques, ya que en general muchos de estos tienen senderos peatonales estrechos y escaleras en donde estas máquinas no pueden acceder; así mismo, en el caso de algunos parques, su distribución geométrica implica grandes recorridos a pie por parte de los trabajadores para movilizar todos los insumos de obra necesarios para el desarrollo de las actividades. El presente ítem solo aplica para desplazamientos superiores a 50m que es la distancia considerada como normal en el desplazamiento a pie por parte de los trabajadores para movilizar materiales; así mismo, solo se espera usar el presente ítem



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 7 de 13

en 2 parques priorizados, ya que los demás tienen fácil acceso a las vías colindantes y por tanto a las máquinas que apoyarán en el traslado de materiales.

El precio de los insumos no supera el valor de los mismos con que fueron estructurados los precios contractuales, basados en precios IDU 2024 o en precios del IDRD 2023.

La unidad de medida es el kilogramo (KG).

NP15 BOMBEO DE CONCRETO CON AUTOBOMBA (NO INCLUYE SUMINISTRO NI INSTALACIÓN DE CONCRETO)

Justificación: La reconstrucción de las placas de diferentes partes de los escenarios deportivos, y de manera específica las zonas de juegos infantiles o zonas de equipos biosaludables en donde se precise de la construcción de áreas en concretos superiores a los 20m², requerirán el uso de concretos premezclados. Ya que las Mixers no pueden

acceder hasta las zonas de los parques donde se construyen dichas placas, se hace necesario bombear los concretos hasta la zona de trabajo, a fin de evitar daños en las zonas verdes o peatonales endurecidas, por lo que el presente ítem se hace necesario para tales casos.

El ítem se basa en precios IDU, y sin exceder dicho valor, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es el metro cúbico (M3).

NP16 CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (SUMINISTRO Y APLICACIÓN)

Justificación: La construcción de las diferentes superficies en concreto para cada uno de los diferentes parques; y de manera específica para canchas, zonas de juegos, y zonas de equipos biosaludables, deben curarse para evitar que se fisuren por los procesos de retracción de fraguado derivados de la evaporación exotérmica de los concretos. Por tal razón es necesario el presente ítem, que no fue considerado en ninguna de las actividades contractuales.

El ítem se basa en precios IDU, y sin exceder dicho valor, en la que se consideran insumos año 2024 y mano de obra año 2025:

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2).

NP17 MÓDULO FALTANTE MALLA PARA BARANDAS M-83

Justificación: En diferentes parques visitados, se encuentra que los daños en las barandas M-83 corresponden a daños en sus módulos internos en malla, y la estructura de pasamanos se encuentra en buen estado, así mismo, estos módulos de malla también están presentes en puertas de acceso a zonas infantiles, por lo cual, el presente precio hace referencia a dichas mallas.

El IDU no posee precio para este tipo de barandas, el IDRD a su vez posee precio para esta baranda, pero solo elemento completo, por lo cual, en el desglose de actividades del ítem IDRD 14642 (Precio base con el que se elaboró el ítem contractual 8.17 "BARANDA CERRAMIENTOS M-83 (SUM + INST)", se obtiene la especificación del módulo al que hace referencia el presente precio no previsto: "Marco en Angulo de 1/2" x 1/8" y Malla Eslabonada en hueco de 2" con alambre calibre 10 Tensionada con platina de 3/4" x 1/8" con acabado en pintura electrostática", complementándolo con "(0.86X0.83) o dimensión similar a la encontrada en parque", ya que es probable que se encuentren barandas de tamaño irregular en donde los módulos a reemplazar sean quizá más pequeños o más grandes.

La unidad de medida es la unidad (UN).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 8 de 13

El ítem incluye el desmonte del elemento antiguo y la pintura del elemento nuevo.

P18 MÓDULO BIOSALUDABLE FLEXIÓN DE PIERNAS

Justificación: El IDRD posee un listado de precios unitarios base, sin embargo, para el caso del ítem 13838 "dotación Flexión piernas adultos/mayores – diseño ID", el desglose del mismo está referido a una máquina equivocada, considerando un equipo para flexión de espalda y no de piernas. En ese sentido, se reestructura la actividad como un ítem no previsto, de tal forma que pueda suministrarse la máquina correcta.

El IDU no posee precio para este tipo de barandas, el IDRD a su vez, si bien presenta el precio en su listado del año 2023, y el CIO del elemento es correcto, la estructura del mismo es errónea, ya que está referida a otro tipo de máquina para ejercicios de espalda y no de pierna "BIOSALUDABLE FLEXION DE ESPALDA (Ascensor)":

En consecuencia, el precio debe reestructurarse como un precio no previsto, suministrando la máquina correcta para flexión de piernas.

La unidad de medida es la unidad (UN).

NP19 MÓDULO BICICLETA ESTÁTICA DE ALTO RENDIMIENTO

Justificación: En el parque 05-476 Nuevo Milenio, existe una zona de deportes de alto rendimiento tipo gimnasio, en donde las máquinas existentes, son de mayores prestaciones que las de una zona de máquinas biosaludables habitual. En este sitio existe una bicicleta estática de alto rendimiento que está averiada, por lo que debe reemplazarse por una nueva.

La bicicleta a instalar es una bicicleta que permite un uso sencillo con la robustez de un elemento biosaludable de alta exigencia, El IDRD posee precio para bicicletas de alto rendimiento, pero son elementos que incorporan piezas electrónicas para carga de celulares, que suelen ser vandalizadas, por lo cual, se presenta una bicicleta que permita un uso continuado, pero sin la posibilidad de ser vandalizada.

La unidad de medida es la unidad (UN).

NP20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO CORTO EN ACERO CON ESCALERAS

Justificación: En el parque El Virrey, existe un rodadero en acero que es un juego individual no adosado a ningún otro juego, que incluye escaleras para acceder al mismo. Este rodadero se encuentra en mal estado y debe reemplazarse por un rodadero nuevo que permita la misma funcionalidad, es decir, que tenga escaleras y funcione como un juego independiente no adosado.

El IDRD, en sus precios unitarios del año 2023 número 14621 considera un rodadero corto en acero, sin embargo, dicho rodadero, corresponde solo a la parte del deslizadero, o sea, que se adosa a otro juego y no funciona como juego independiente, por lo que se requiere el precio unitario no previsto suministrando un juego independiente con sus propias escaleras y agarraderas.

La unidad de medida es la unidad (UN).

NP21 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Justificación: En el parque Nuevo Milenio existe un gimnasio, y en el mismo existe una estación de entrenamiento en mal estado que debe reemplazarse puesto que sus uniones y barras están oxidadas y dobladas.

El IDRD, en sus precios unitarios del año 2023 no incorpora este tipo de elemento, sin embargo, en el catálogo más reciente lo clasifica con el CIO 106811 (con este CIO presenta una máquina similar a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 9 de 13

existente en el parque nuevo milenio); por lo cual, dicha entidad, reconoce la existencia del elemento, pero no tiene precio para la misma, razón por la cual, se considera un precio no previsto. Se aclara que el gimnasio a instalar en el parque nuevo milenio será muy similar al existente actualmente.

La unidad de medida es la unidad (UN).

NP22 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS ADULTOS MAYORES

Justificación: Se propone instalar este tipo de barras en diferentes parques donde haya zonas de máquinas biosaludables, en reemplazo de algunas que estén deterioradas, o como complemento a otras máquinas existentes. Este tipo de elemento, al no tener partes móviles o mecánicas puede llegar a tener una mayor vida útil que otro tipo de máquinas. La máquina a instalar podrá cambiar en sus colores (usualmente serán azul y gris), así como en su forma, ya que las barras paralelas que se encuentran en los parques suelen tener formas diferentes, generalmente más redondeadas para facilitar su uso (como las de la imagen color amarillo y rojo)

NP23 SUBBASE GRANULAR CLASE B CON MATERIAL RECICLADO

Justificación: Con base en los resultados de caracterización de los suelos encontrados bajo las canchas de baloncesto y microfútbol del parque Nuevo Milenio, así como de las canchas múltiples del parque Usminia, se considera que tales suelos deben estabilizarse, e instalarse una estructura competente que soporte los esfuerzos y deformaciones derivados de solicitaciones de cargas y uso a lo largo de los años. Para tal fin, las losas en concreto a construir deberán soportarse en una subbase granular, la que a su vez debería ser de naturaleza reciclada a fin de incluir elementos que permitan lograr el cumplimiento de las directrices ambientales.

El IDU considera este ítem con el código 4747:

El precio propuesto no excede el valor del IDU La unidad de medida es el metro cúbico (M3).

NP24 PINTURA ACRÍLICA ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS

Justificación: Con miras a proveer una mejor superficie en canchas deportivas que requieren ser pintadas, se presenta un producto no considerado dentro de los precios contractuales, y que no está presente dentro de los listados IDU o los precios IDRD del año 2023; se trata de una pintura antideslizante base acrílica, puede emplearse disolvente Thinner.

Se considera que la pintura a aplicar debe ser de primera calidad (generalmente marca Pintuco), ya que la de menor calidad debe aplicarse con una menor cantidad de disolvente y su vida útil no es tan larga.

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) y corresponde a una mano de pintura; el valor final de la actividad dependerá de las manos de pintura que sean aplicadas.

NP25 RECUBRIMIENTO SINTÉTICO ANTIDESLIZANTE PARA CANCHAS TIPO PLEXIPAVE

Justificación: Otra alternativa de recubrimiento para canchas que no sean reconstruidas es la utilización de un producto sintético antideslizante nivelante, compuesto por una capa de material nivelante y posteriormente una pintura epóxica. Este tipo de producto no fue considerado dentro de los precios contractuales, y no está presente dentro de los listados IDU o los precios IDRD del año 2023.

Debe tenerse en cuenta que este tipo de productos debe aplicarse en canchas que estén muy bien niveladas, es decir, que el criterio de aplicación en los diferentes parques corresponderá al acuerdo entre las partes sobre visitas a campo.

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 10 de 13

8) Que De acuerdo a los argumentos expuestos esta Interventoría considera pertinente la inclusión de 25 actividades no previstas (NP-01, NP-02, NP-03, NP-04, NP-05, NP-06, NP-07, NP-08, NP-09, NP-10, NP-11, NP-12, NP-13, NP-14, NP-15, NP-16, NP-17, NP-18, NP-19, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23, NP-24, NP-25) que denota la necesidad de ser incorporadas al proyecto y que no fueron contempladas originalmente, pero que, desde un aspecto técnico, ambiental y social se hacen necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance tratado por la Entidad.

9) Que según la estructura general de los precios presentados por parte del contratista de obra, se soporta en lo indicado en el anexo técnico aplicable al contrato: "...En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, en todo caso se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU's del IDRD y del IDU establecidos por el mercado, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor"

10) Que la interventoría realiza los el análisis de precios unitarios el cual se vera en el anexo de los APUS que quedaran como anexos a esta modificación y que fueron entregados por la interventoria.

11) Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. Artículo 14: "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1°. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado..." - se destaca- Así mismo el Artículo 40 de la Ley 80 señala: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley..."

12) Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13) Que de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral dos, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad.

14) Que así mismo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente: "Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 11 de 13

de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido¹.

15). Que el código Civil Colombiano en el artículo 1602 señala lo siguiente: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

16) Que, por su parte, la Corte Constitucional, en Sentencia C-300/12, indicó que "la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar su sustitución sin el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto no significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización. El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó. Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. Respecto del objeto, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 15 de marzo de 1990 –antes de la expedición de la ley 80– sostuvo: "De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato. Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITA

Página 12 de 13

obviamente redundante en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional" (negrilla fuera de texto).

17) Que, en sentencia del 26 de enero de 2006, la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: *"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."* A continuación, aseveró: *"Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato"* (negrilla fuera del texto)".

18) Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

19) Que, en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación.

20) Que conforme a lo consignado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

21) Que en Concepto 82709 de 2013, la Contraloría General de la República, resalta que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

22) En similar sentido, el consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mérida Valle De La Hoz, señala: *De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

23) Que adicionalmente, el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el título 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones y prorrogas de los contratos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1202-2024 CO (117411) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITA

Página 13 de 13

24). Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme teniendo en cuenta las anteriores fundamentaciones encuentra la solicitud ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y considera que es pertinente modificar el contrato de Obra No 1202-2024 CO (117411) celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y CONSORCIO INNFR A RECREA DEPORTE DISTRITAL, conforme la consideración expuesta en este documento se determina que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: Realizando la inclusión de 25 actividades no previstas (NP-01, NP-02, NP-03, NP-04, NP-05, NP-06, NP-07, NP-08, NP-09, NP-10, NP-11, NP-12, NP-13, NP-14, NP-15, NP-16, NP-17, NP-18, NP-19, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23, NP-24, NP-25) que denota la necesidad de ser incorporadas al proyecto y que no fueron contempladas originalmente, pero que, desde un aspecto técnico, ambiental y social se hacen necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance tratado por la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO: - La presente MODIFICACION se perfecciona con la aceptación de las partes y la publicación en el SECOP II.

PARAGRAFO: El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de este a través de la Plataforma SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el Numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los Artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 7º. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos."; el Artículo 244, inciso 5º de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.

CLAUSULA TERCERA - INMUTABILIDAD: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No 1202-2024 CO (117411), no modificadas por este documento.

Para su constancia se suscribe el presente modificatorio en Bogotá a los diez 10 días del mes de julio de 2025.

Proyectó: Efraín Ramírez Zambrano- Abogado Contratista- Oficina de Contratación 

Documentos de ejecución del contrato

Descripción		Nombre del archivo	Cargado por
☐	(106) CRP 1202-2024 OBRA.pdf	(106) CRP 1202-2024 OBRA.pdf	Comprador Descarga Detalle
☐	(111) ACTA DE INICIO 1202-2024.pdf	(111) ACTA DE INICIO 1202-2024.pdf	Comprador Descarga Detalle
☐	(02) 1202-2024-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	(02) 1202-2024-2024_DELEGACION SUPERVISOR.pdf	Comprador Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 1 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 2 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 3 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE TECNICO PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SOCIAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE AMBIENTAL PARTE 1 DE 1.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 3.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 1 DE 3.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 2 DE 3.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 2 DE 3.pdf	Proveedor Descarga Detalle
☐	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 3 DE 3.pdf	INFORME MENSUAL 4 COMPONENTE SST PARTE 3 DE 3.pdf	Proveedor Descarga Detalle
			Borrar Cargar nuevo

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

[illegible][illegible]

	VALOR DEL CONTRATO	Nº ASIGNADO	METODO	
VALOR DEL FACTURAS	9	PALESTRA	100%	APORTANDO INDETERMINA
VALOR DE LOS SERVICIOS ASIGNADOS	9	ESPECIALISTA	100%	APORTANDO INDETERMINA
VALOR POR SUBCON	9	2,715,548.67	70.0%	POR LABORATORIO

[illegible]

077

 CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de otorgamiento

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

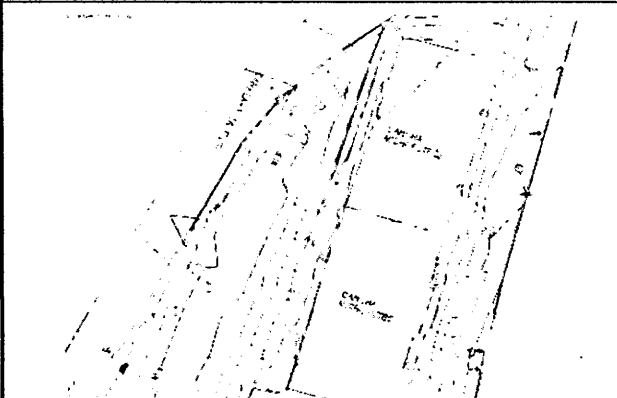
ÍTEM N° 1.6 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

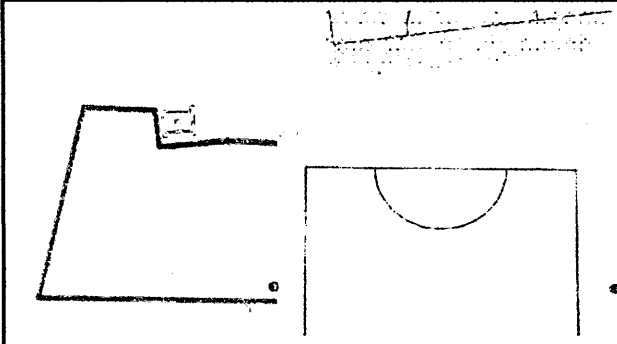
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Cerramiento lona h=2.20 mts(Exc) **

CONTRATISTA CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Perímetro / Área	ANCHO	ALTO	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
GIMNASIO					
Perímetro	33,14			1,00	33,14
CELLARIEMTO AUXILIAR JUEGOS INFANTILES ZONA					
Perímetro	26,70		7,17	1,00	26,70
PARQUE 05-026 DESARROLLO USMINIA					
SECTOR CANCHAS MÚLTIPLES			3,01		
Perímetro	152,50			1,00	152,50
					212,34
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA PARQUE NUEVO MILENIO					59,84
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA PARQUE USMINIA 026					152,50
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					718,75
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					931,09
TOTAL POR EJECUTAR					328,01

<p align="center">ESQUEMA CANCHAS MÚLTIPLES PARQUE USMINIA 026</p> 	<p align="center">FOTOGRAFÍA CANCHAS MÚLTIPLES PARQUE USMINIA 026</p> 
---	---

<p align="center">ESQUEMA ZONA GIMNASIO PARQUE NUEVO MILENIO</p> 	<p align="center">FOTOGRAFÍA ZONA GIMNASIO PARQUE NUEVO MILENIO</p> 
---	---

 CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA SAN MARTÍN GOBIERNO LOCAL SECRETARÍA DE TRÁFICO
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

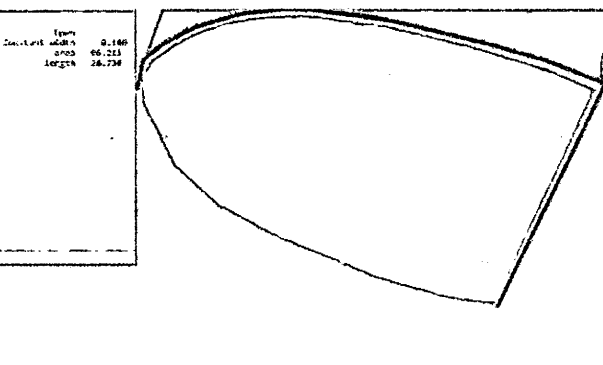
RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

ÍTEM N° 1,6 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Cerramiento lona h=2.20 mts(Exc) **

CONTRATISTA CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

ESQUEMA ZONA JUEGOS NIÑOS CERRAMIENTO AUXILIAR CAUCHO	FOTOGRAFÍA ZONA JUEGOS NIÑOS CERRAMIENTO AUXILIAR CAUCHO
	

OBSERVACIONES
 Nota: Fue necesario realizar un cerramiento adicional en la zona de juegos infantiles en donde se instalaba caucho, ya que personas y animales irrumpían en la zona afectando los trabajos.

ELABORÓ  <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ Residente de Obra	ELABORÓ  <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> NELSON MANUEL PEREZ SANTOS Director de Obra
REVISÓ  <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> NESTOR GALLEGO Residente de Interventoría	REVISÓ  <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> CARLOS LOPEZ PENALOZA Director de Interventoría

Original : Interventoría
 1ra copia : Contraloría
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

099

 CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA		 MUNICIPALIDAD DE LIMA SECRETARÍA DE OBRA
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS		

CONTRATO No	1202	DE	2024	
	<small>(Número de Contrato)</small>		<small>(Año de Ejecución)</small>	

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No	2	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE	27/05/2025	HASTA	26/06/2025
-------------------	---	----------------------------------	------------	-------	------------

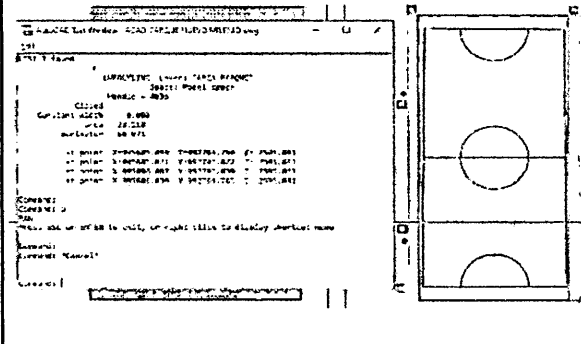
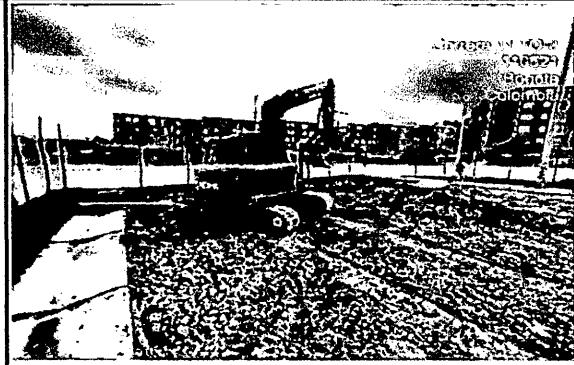
ÍTEM N°	1,09	UNIDAD	M2	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
---------	------	--------	----	------------------------

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Demolicion anden conor e=0.10 incl. cargue y ret *

CONTRATISTA CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO				
DEMOLICIÓN CUNETTA ORIENTAL CANCHA BALONCESTO	28,10	1	28,10	28,10
				28,10
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%				28,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES				0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO				28,10
TOTAL POR EJECUTAR				371,90

<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA CUNETTA ORIENTAL DEMOLIDA PARQUE NUEVO MILENIO</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA (JUEGOS RESORTE TIPO GRILLO)</p> 
--	---

OBSERVACIONES

<p>ELABORÓ</p> <p>(Firma) </p> <p>(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ Residente de Obra</p>	<p>(Firma) </p> <p>(Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS Director de Obra</p>
<p>REVISÓ</p> <p>(Firma)</p> <p>(Nombre) NESTOR GALLEGO Residente de Interventoría</p>	<p>(Firma)</p> <p>(Nombre) CARLOS LÓPEZ PENALOZA Director de Interventoría</p>

Original
1ra copia
2da copia

Interventor
Contratista
Dependiente responsable del contrato

 <p>CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL</p>	FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</p>
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

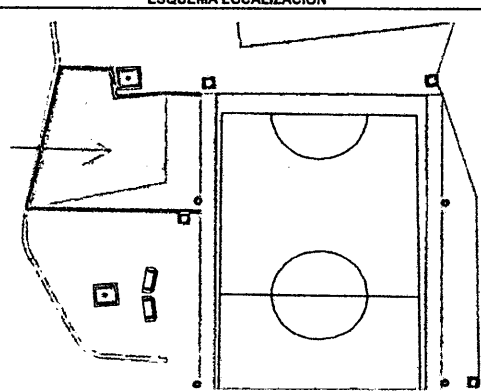
ÍTEM N° 1,32 UNIDAD UN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Desmonte juegos tipo M-3A-STPM**

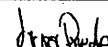
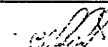
CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Unidad			CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
Desmonte equipo gimnasio	1,00			1,00	1,00
					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					1,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					1,00
TOTAL POR EJECUTAR					3,00

ESQUEMA LOCALIZACIÓN	FOTOGRAFÍA
	 <p>sábado, 21 de junio de 2025 4:46:46 PM -74°N 4:46:55 PM -74°W 67°30' Carrera 101 Este Usme Bogotá Altitud: 2645,6m Velocidad: 0,0km/h</p>

OBSERVACIONES
 Nota: El gimnasio desmontado es del tamaño y volumen de un juego M3 o M3A, por lo que se emplea este ítem para el cobro de la actividad.

<p>ELABORÓ</p> <p>(Firma)  (Nombre) <u>LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ</u> Residente de Obra</p> <p>REVISÓ</p> <p>(Firma) _____ (Nombre) <u>NESTOR GALLEGO</u> Residente de Interventoría</p> <p><small>Original : Interventor, 1ra copia : Contraloría, 2da copia : Dependencia responsable del contrato.</small></p>	<p>(Firma)  (Nombre) <u>NELSON MANUEL PEREZ SANTOS</u> Director de Obra</p> <p>(Firma) _____ (Nombre) <u>CARLOS LÓPEZ PENALOZA</u> Director de Interventoría</p>
--	---

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE OBRAS
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de ejecución

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 28/08/2025

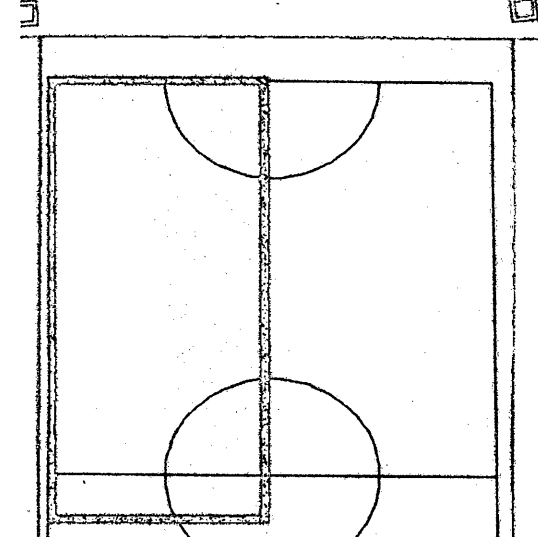
ÍTEM N° 2.5 UNIDAD M3 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Cargue+Retiro Escombros Retroexcavadora(4Vjes/Dia)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

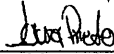
UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	EXPANSIÓN	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
CANCHA DE MICROFUTBOL					
Excavación para remoción subrasante fallada	14,60	6,40	0,7	1,30	85,03
					85,03
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					85,03
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					85,03
TOTAL POR EJECUTAR					414,97

ESQUEMA	FOTOGRAFIA
	

OBSERVACIONES

Nota: En el proceso constructivo, se encontró que la superficie de la subrasante estaba fallada y con un acolchonamiento significativo, por lo que fue necesario excavar para estabilizar esta zona

ELABORÓ

(Firma) 
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

(Firma) 
 (Nombre) **NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS**
 Director de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **NESTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

(Firma) _____
 (Nombre) **CARLOS LÓPEZ PEÑALOZA**
 Director de Interventoría

Original : Interventor.
 1ra copia : Contratista.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCAZ DEL MAR S.A. INGENIERIA Y O.C.
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 28/06/2025

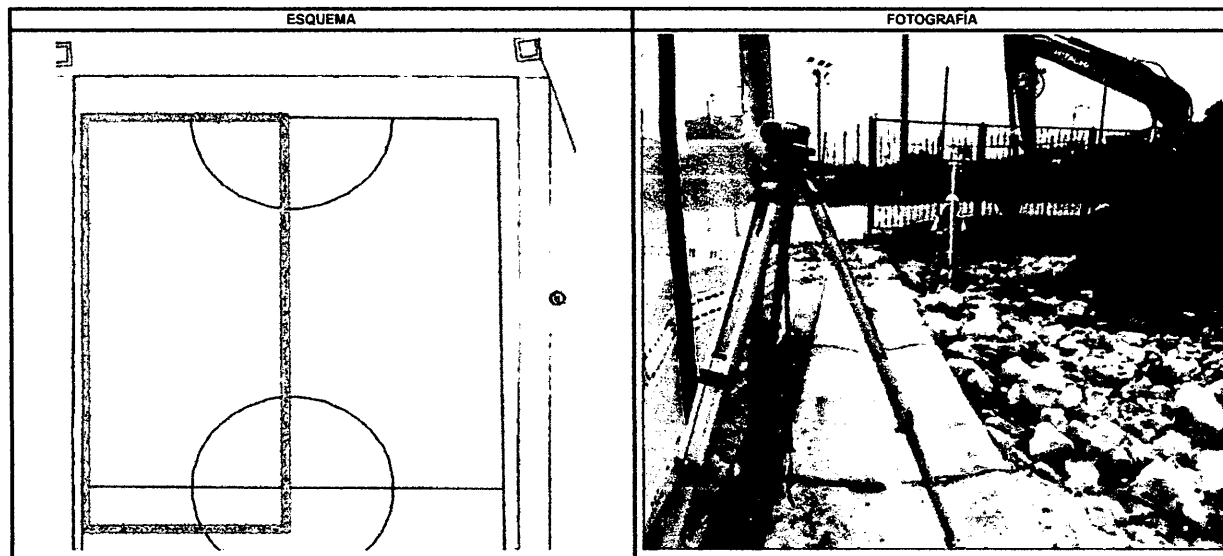
ÍTEM N° 2.7 UNIDAD M3 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Relleno rajon (mecánico) **

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	EXPANSIÓN	TOTAL
PARQUE 05-026 USMINIA					
CANCHA DE MICROFUTBOL					
Estabilización esquina noroccidental de la cancha	14,60	6,40	0,7		65,41
					65,41
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					65,41
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					577,88
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					643,29
TOTAL POR EJECUTAR					167,09

**OBSERVACIONES**

Nota: En el proceso constructivo, se encontró que la superficie de la subrasante estaba fallada y con un acolchonamiento significativo, por lo que fue necesario excavar para estabilizar esta zona

ELABORÓ

(Firma) Laura Viviana Prieto Jimenez
(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) Nestor Gallego
(Nombre) NESTOR GALLEGO
Residente de Interventoría

Original : Interventor.
1ra copia : Contratista.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) Nelson Manuel Perez Santos
(Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
Director de Obra

(Firma) Carlos Lopez Penaloza
(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
Director de Interventoría

	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO	
EJECUCIÓN DE OBRAS		

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de inscripción

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

ÍTEM N° 5.5 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Piso Caucho recid 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)

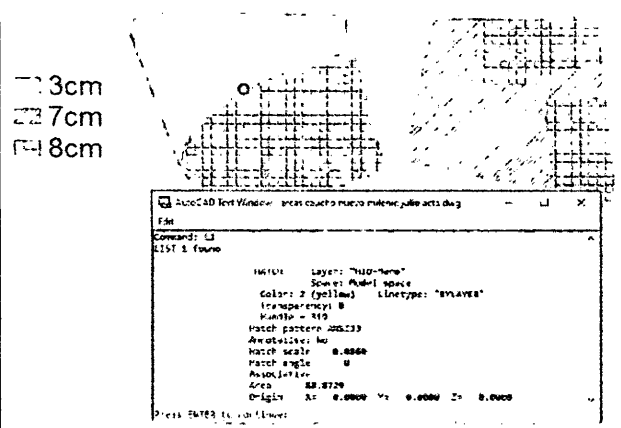
CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	ÁREA	Longitud	Ancho	Factor por ausencia capa color	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA JUEGOS INFANTILES					
área general (ver plano)	88,77			87%	59,18
					59,18
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					59,18
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					59,18
TOTAL POR EJECUTAR					50,82

ESQUEMA

ZONA JUEGOS INFANTILES



3cm
7cm
8cm

AutoCAD Text Window: area caucho nuevo milenio julio acta 2025

File Edit Command: LA List & found

Pattern: Layer: "Hatch-Name"

Color: 2 (yellow) Linetype: "BYLAYER"

Transparency: 0

Count: 115

Hatch pattern: 200.233

Associative: No

Hatch scale: 0.0000

Hatch angle: 0

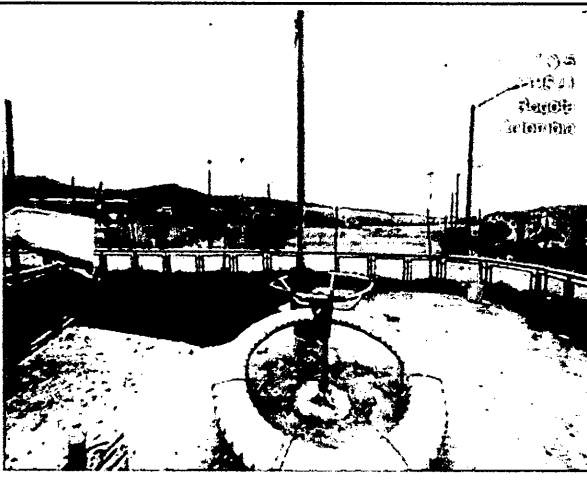
Associative: No

Area: 88.8729

Origin: X: 0.0000 Y: 0.0000 Z: 0.0000

Press F12 for full screen

FOTOGRAFÍA



OBSERVACIONES

Nota, se cobra el porcentaje correspondiente al espesor total menos 1cm de la capa superior de color, ya que tal capa final no se ha instalado con corte al periodo cobrado en la presente acta

ELABORÓ <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ Residente de Obra	<small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS Director de Obra
REVISÓ <small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> NÉSTOR GALLEGU Residente de Interventoría	<small>(Firma)</small> <small>(Nombre)</small> CARLOS LÓPEZ PEÑALOZA Director de Interventoría

Original : Interventoría.
1ra copia : Contratista.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

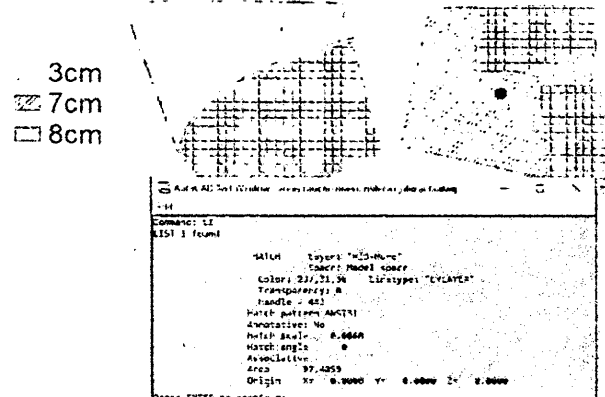
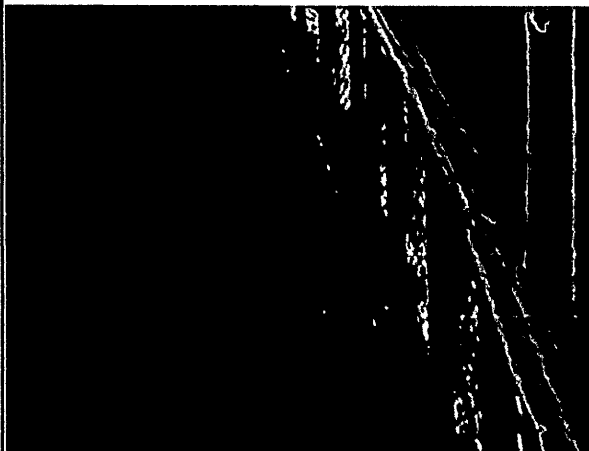
ÍTEM N° 5.7 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Piso Caucho recid 7cm (EPDM 1cm+SBR 6cm sum+inst)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

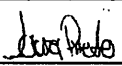
UBICACIÓN	ÁREA	Longitud	Ancho	Factor por ausencia capa color	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA JUEGOS INFANTILES					
área general (ver plano)	87,40			86%	83,49
					83,49
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					83,49
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					83,49
TOTAL POR EJECUTAR					46,51

ESQUEMA	FOTOGRAFIA
<p align="center">ZONA JUEGOS INFANTILES</p> 	

OBSERVACIONES

Nota, se cobra el porcentaje correspondiente al espesor total menos 1cm de la capa superior de color, ya que tal capa final no se ha instalado con corte al periodo cobrado en la presente acta

ELABORÓ

(Firma) 
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

(Firma) 
 (Nombre) **NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS**
 Director de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **NÉSTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

(Firma) _____
 (Nombre) **CARLOS LÓPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

Original : Interventor.
 1ra copia : Contratista.
 2da copia : Dependencia responsable del control.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO	
EJECUCIÓN DE OBRAS		

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Acta de adjudicación

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

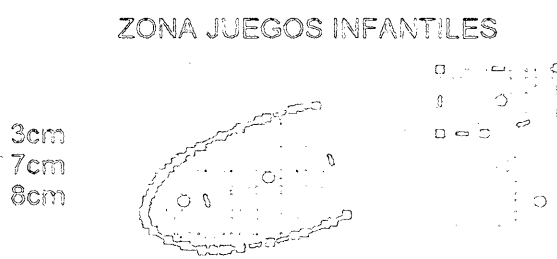
ÍTEM N° 5.9 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Piso Caucho racial 8cm (EPDM 1cm+SER 7cm sum+inst)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

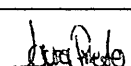
UBICACIÓN	ÁREA	Longitud	Ancho	Factor por ausencia capa color	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA JUEGOS INFANTILES					
Área general (ver plano)	185,46			88%	162,28
					162,28
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA A1U 29%					162,28
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					162,28
TOTAL POR EJECUTAR					197,72

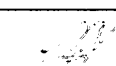
ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
<p>ZONA JUEGOS INFANTILES</p> 	

OBSERVACIONES

Nota, se cobra el porcentaje correspondiente al espesor total menos 1cm de la capa superior de color, ya que tal capa final no se ha instalado con corte al periodo cobrado en la presente acta

ELABORÓ

(Firma) 
(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
 Residente de Obra

(Firma) 
(Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS
 Director de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
(Nombre) NÉSTOR GALLEGU
 Residente de Interventoría

(Firma) _____
(Nombre) CARLOS LÓPEZ PEÑALOZA
 Director de Interventoría

Cada copia : Interventoría
Una copia : Contratación
Una copia : Dependencia responsable del contrato.

 CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de inscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

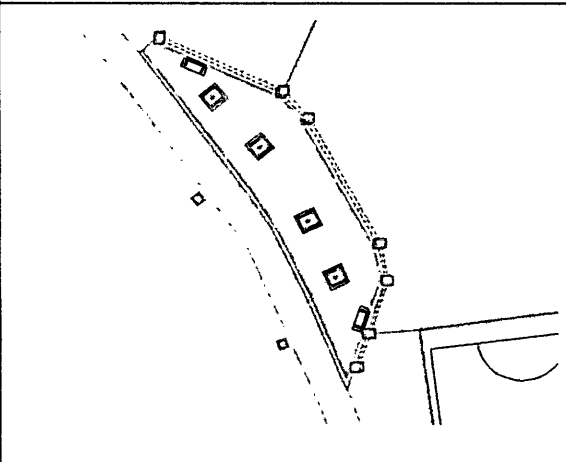
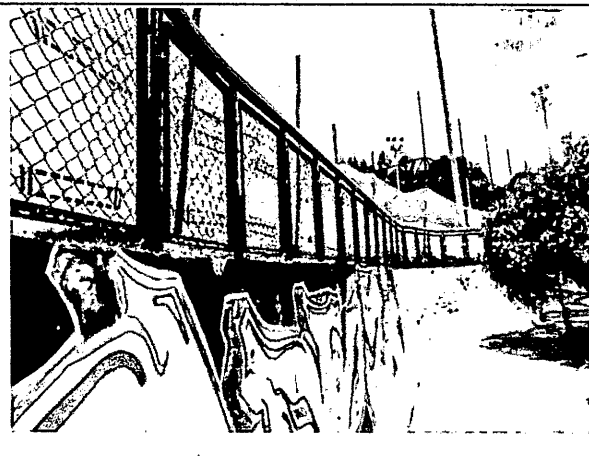
ÍTEM N° 6.1 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Pintura cerramiento malla eslabonada **

CONTRATISTA CONSORCIO INNRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

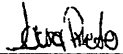
UBICACIÓN	Número de módulos malla	Longitud	Ancho	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA BIOSALUDABLES PARTE INTERMEDIA PARQUE					
Cerramiento lateral	33,00	0,89	0,90		26,50
					26,50
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AJU 29%					26,50
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					26,50
TOTAL POR EJECUTAR					464,93

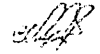
ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

Nota: El cerramiento encontrado corresponde a una malla tipo M-83, que consiste en módulos de malla eslabonada adosados a una baranda M-80, por lo que el cobro de la actividad se dividirá en la pintura de la malla eslabonada + el cobro de la pintura sobre la baranda M-80

ELABORÓ

(Firma) 
 (Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
 Residente de Obra

(Firma) 
 (Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS
 Director de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) NÉSTOR GALLEGO
 Residente de Interventoría

(Firma) _____
 (Nombre) CARLOS LÓPEZ PEÑALOZA
 Director de Interventoría

Original : Interventoría.
 1ra copia : Contraloría.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 GOBIERNO DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

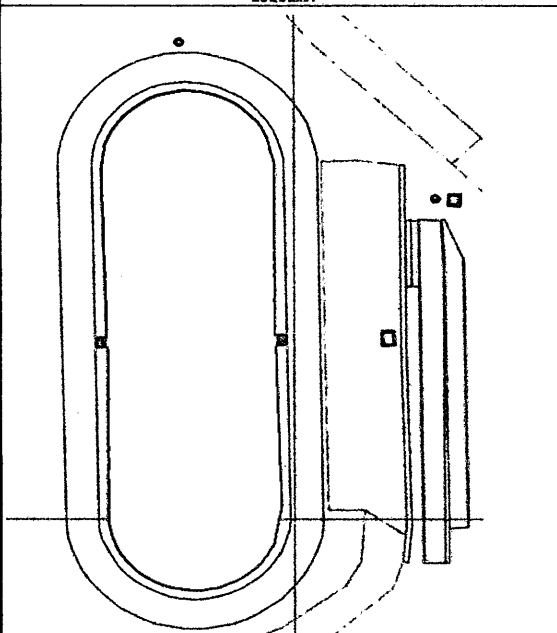
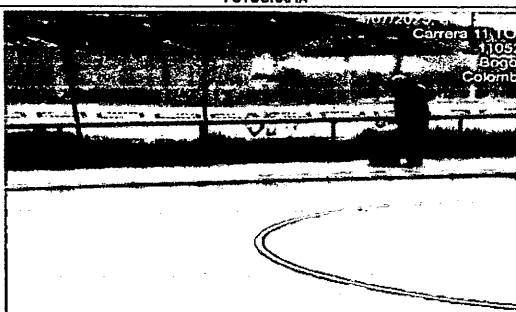
ÍTEM N° 6.9 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Demarcacion pintura trafico multiple a=0.1 **

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Perimetro / Área	Longitud	Ancho	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-478 NUEVO MILENIO					
PISTA DE PATINAJE					
Area Demarcacion Pintura Interna	265,33			40%	106,13
	265,33				106,13
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AU 29%					106,13
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					159,20
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					265,33
TOTAL POR EJECUTAR					234,67

ESQUEMA	FOTOGRAFIA
	

OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) 
 (Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMÉNEZ
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) NÉSTOR GALLEGO
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 1ra copia : Contratista.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
 (Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS
 Director de Obra

(Firma) _____
 (Nombre) CARLOS LÓPEZ PENALOZA
 Director de Interventoría

 CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación</small>
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO	
EJECUCIÓN DE OBRAS		

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

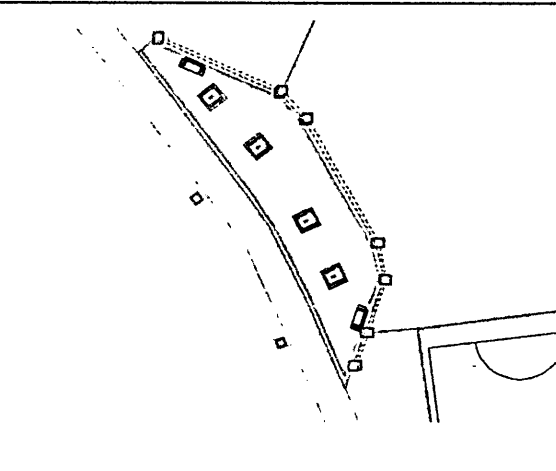
ÍTEM N° 6.10 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Pintura Baranda M-80 (2 MANOS)

CONTRATISTA CONSORCIO INNFR RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Número de módulos malla	Longitud	Ancho	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA BIOSALUDABLES PARTE INTERMEDIA PARQUE					
Cerramiento lateral		33,10			33,10
					33,10
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA A1U 29%					33,10
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					33,10
TOTAL POR EJECUTAR					202,00

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

Nota: El cerramiento encontrado corresponde a una malla tipo M-83, que consiste en módulos de malla eslabonada adosados a una baranda M-80, por lo que el cobro de la actividad se dividirá en la pintura de la malla eslabonada + el cobro de la pintura sobre la baranda M-80

ELABORÓ

(Firma) Laura Viviana Prieto Jiménez
 (Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMÉNEZ
 Residente de Obra

(Firma) Nelson Manuel Pérez Santos
 (Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS
 Director de Obra

REVISÓ

(Firma) Néstor Gallego
 (Nombre) NÉSTOR GALLEGO
 Residente de Interventoría

(Firma) Carlos López Peñaloza
 (Nombre) CARLOS LÓPEZ PEÑALOZA
 Director de Interventoría

Original : Interventoría.
 1er copia : Contraloría.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

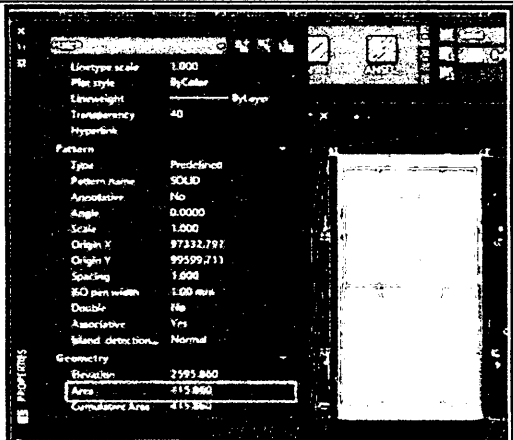
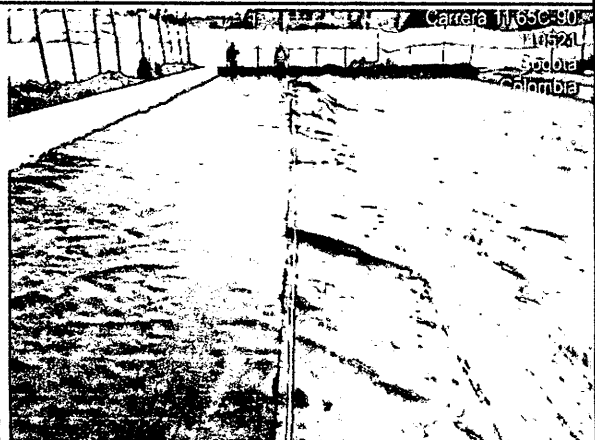
ÍTEM N° 7.38 UNIDAD M2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Suministro e instalación Geotextil T-2400**

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ÁREA TRASLAPO	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILEMO					
CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO INCLUYE TRASLAPOS	29,10	14,3			416,20
					416,20
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					416,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					416,20
TOTAL POR EJECUTAR					583,80

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) Laura Viviana Prieto Jimenez
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) Nestor Gallego
 (Nombre) **NÉSTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 Una copia : Contratista.
 Una copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) Nelson Manuel Pérez Santos
 (Nombre) **NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) Carlos López Penaloza
 (Nombre) **CARLOS LOPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

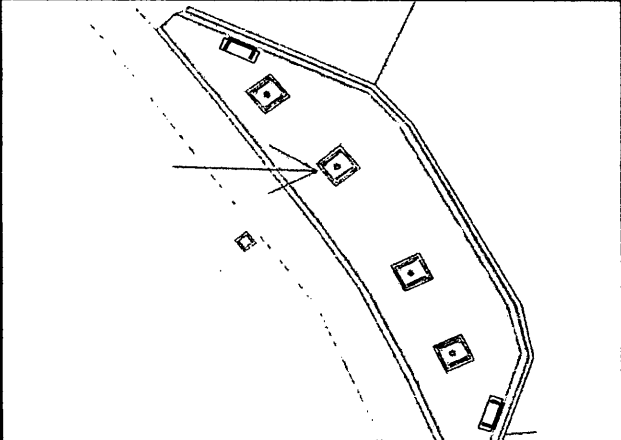
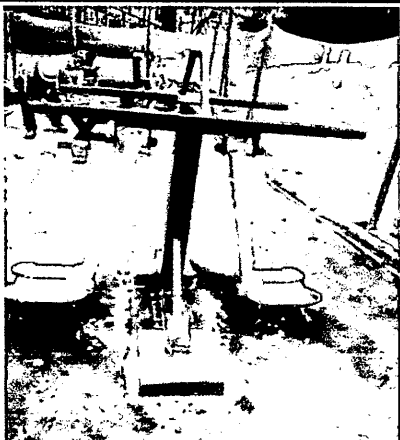
ÍTEM N° 8.27 UNIDAD UN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM MODULO BALANCÍN CINTURA (PENDULO) SUM+INST

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Cantidad			Subtotal	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA BIOSALUDABLES PARTE INTERMEDIA PARQUE					
Módulo Balancín Cintura Péndulo	1,00			1,00	1,00
					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					1,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					1,00
TOTAL POR EJECUTAR					0,00

ESQUEMA 	FOTOGRAFÍA 
--	--

OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma) 
(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
(Nombre) NESTOR GALLEGU
Residente de Interventoría

Original : Interventor.
1ra copia : Contratista.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
(Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
Director de Obra

(Firma) _____
(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
Director de Interventoría

 <p>CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL</p>	<p>FORMATO</p> <p>MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>PROCESO</p> <p>EJECUCIÓN DE OBRAS</p>	 <p>MUNICIPIO DE USME</p>
--	---	---

CONTRATO No <u>1202</u>	DE	2024
<small>(Número de Contrato)</small>		<small>(Año de ejecución)</small>

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No <u>2</u>	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE <u>27/05/2025</u> HASTA <u>28/06/2025</u>
----------------------------	--

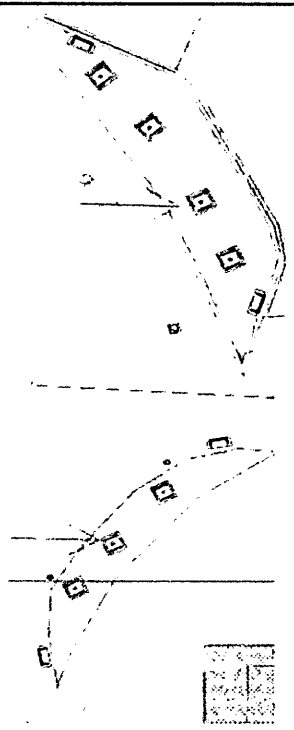
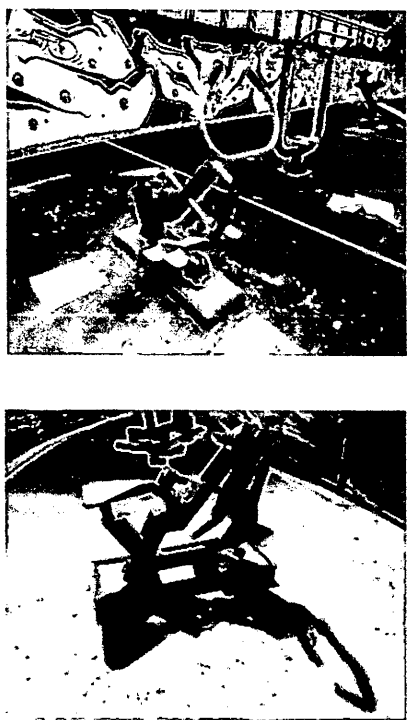
ÍTEM N° <u>8,36</u>	UNIDAD <u>UN</u>	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____
---------------------	------------------	------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Módulo Jinete - Gimnasio al aire libre(Sumin+inst)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Cantidad			Subtotal	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA BIOSALUDABLES JUNTO A CAJ					
Módulo Jinete	1,00			1,00	1,00
ZONA BIOSALUDABLES PARTE INTERMEDIA PARQUE					
Módulo Jinete	1,00			1,00	1,00
					2,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					2,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					2,00
TOTAL POR EJECUTAR					0,00

<p>ESQUEMA</p> 	<p>FOTOGRAFÍA</p> 
--	--

OBSERVACIONES

<p>ELABORÓ</p> <p>(Firma) </p> <p>(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ</p> <p>Residente de Obra</p> <p>REVISÓ</p> <p>(Firma) _____</p> <p>(Nombre) NESTOR GALLEGO</p> <p>Residente de Interventoría</p>	<p>(Firma) </p> <p>(Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS</p> <p>Director de Obra</p> <p>(Firma) _____</p> <p>(Nombre) CARLOS LÓPEZ PENALOZA</p> <p>Director de Interventoría</p>
---	---

Original : Interventoría.

1ra copia : Contraloría.

2da copia : Dependencia responsable del estudio.

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO DE BOGOTÁ</small>
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 28/06/2025

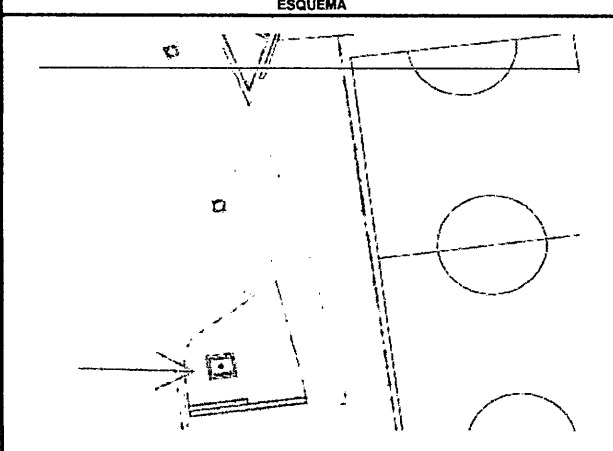
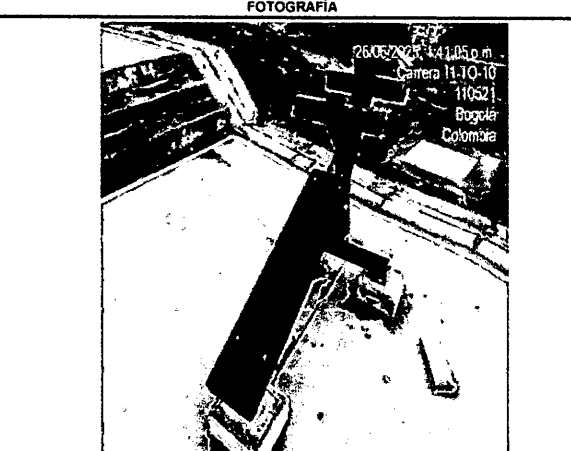
ÍTEM N° 8.38 UNIDAD UN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Modulo Banca Abd.Cronch Gimn. aire libre (Sumi+ Instal)

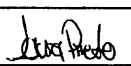
CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Cantidad			Subtotal	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENO					
ZONA GIMNASIO					
Módulo Banca abdominales	1,00			1,00	1,00
					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					1,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					1,00
TOTAL POR EJECUTAR					0,00

ESQUEMA	FOTOGRAFIA
	

OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) 
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **NESTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 1ra copia : Contratista.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
 (Nombre) **NELSON MANUEL PEREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) _____
 (Nombre) **CARLOS LOPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 28/06/2025

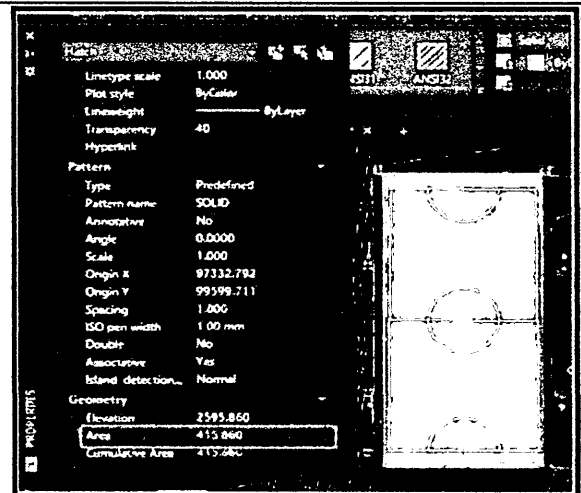
ÍTEM N° NP-01 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

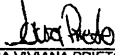
INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	CANTIDAD	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 06-476 NUEVO MILENIO					
CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO COSTADOS ORIENTE Y OCCIDENTE	29,10		2		58,20
					0,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					68,20
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					58,20
TOTAL POR EJECUTAR					21,80

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

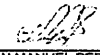
ELABORÓ

(Firma) 
(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
Residente de Obra

REVISÓ

(Firma)
(Nombre) NESTOR GALLEGO
Residente de Interventoría

Original : Interventor.
1ra copia : Obra/Oficina.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
(Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
Director de Obra

(Firma)
(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
Director de Interventoría

0027

FORMATO	
MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
PROCESO	
EJECUCIÓN DE OBRAS	



CONSORCIO INFRA
RECREA DEPORTE DISTRITAL

CONTRATO No 1202 DE 2024

(Número de Contrato) Año de ejecución



MUNICIPIO DE
USME

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 **CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE** 27/03/2025 **HASTA** 28/05/2025

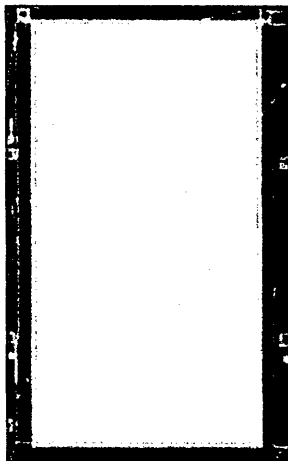
ÍTEM N° NP-03 **UNIDAD** M3 **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA** _____

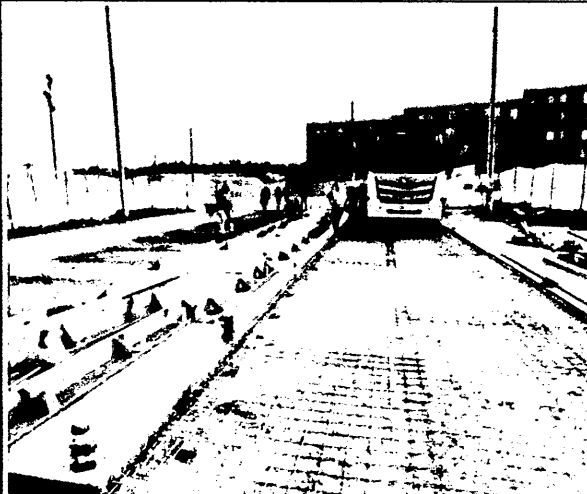
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA PARA ACTIVIDADES DE PARQUES

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

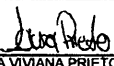
UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ESPESOR	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO	29,10	14,3	0,1	1,00	41,61
					0 00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					41,61
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					41,61
TOTAL POR EJECUTAR					151,74

ESQUEMA


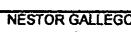
FOTOGRAFÍA


OBSERVACIONES

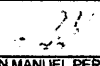
ELABORÓ


LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
Residente de Obra

REVISÓ


NESTOR GALLEGO
Residente de Interventoría

ELABORÓ


(Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
Director de Obra

REVISÓ


(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
Director de Interventoría

Original : Interventor.

Una copia : Contraloría.

Toda copia : Dependencias responsables del contrato.

015

 <p>CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL</p>	<p>FORMATO</p> <p>MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>PROCESO</p> <p>EJECUCIÓN DE OBRAS</p>	 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE LIMA</p>
---	---	---

CONTRATO N°	1202	DE	2024	
-------------	------	----	------	--

(Número de Contrato) Año de Ejecución

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL N°	2	CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE	27/05/2025	HASTA	26/06/2025
-------------------	---	----------------------------------	------------	-------	------------

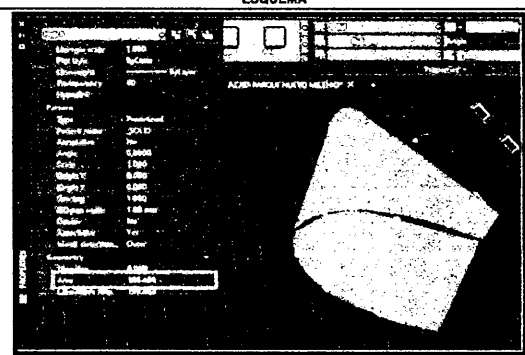
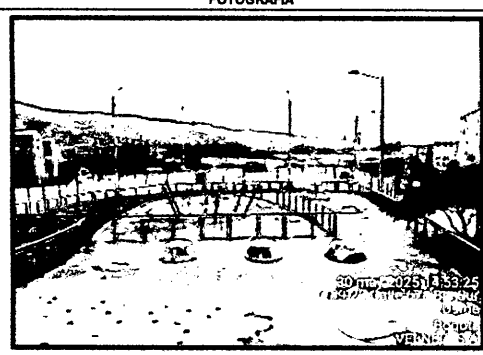
ÍTEM N°	NP-05	UNIDAD	M2	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
---------	-------	--------	----	------------------------

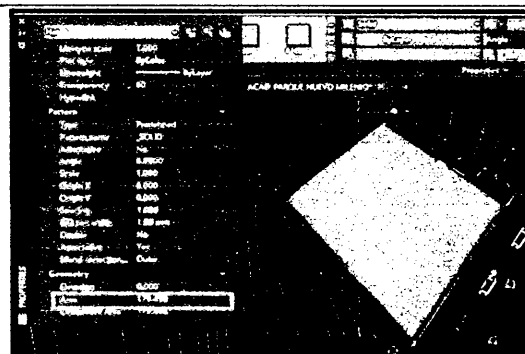
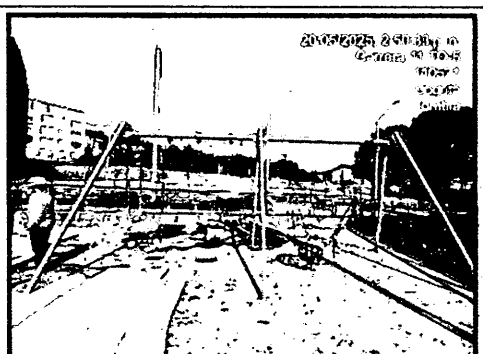
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM RETIRO MANUAL DE CAUCHO O CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN.

CONTRATISTA CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

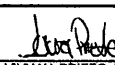
UBICACIÓN	Perímetro / Área	ANCHO	ALTO	PRORRATEO ESPESOR	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA DE JUEGO DE NIÑOS					
Retiro manual de caucho	199,49			1,00	199,49
Retiro manual de caucho	179,50			1,00	179,50
					378,99
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					378,99
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					378,99
TOTAL POR EJECUTAR					49,00

<p>ESQUEMA</p> 	<p>FOTOGRAFÍA</p> 
--	--

<p>ESQUEMA</p> 	<p>FOTOGRAFÍA</p> 
---	---

OBSERVACIONES

NOTA: Dentro del área medida se encuentra espesores entre los 3 a los 9 cm, teniendo como espesor promedio 5 cm.

<p>ELABORÓ</p> <p>(Firma) </p> <p>(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMÉNEZ</p> <p>Residente de Obra</p>	<p>(Firma) </p> <p>(Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS</p> <p>Director de Obra</p>
<p>REVISÓ</p> <p>(Firma)</p> <p>(Nombre) NESTOR GALLEGO</p> <p>Residente de Interventoría</p>	<p>(Firma)</p> <p>(Nombre) CARLOS LÓPEZ PENALOZA</p> <p>Director de Interventoría</p>

Original Interventoría
Se copia Correo, Dependencia responsable del contrato

 CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCAIDE MUNICIPAL DE SAN MATEO DE CHUANO
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

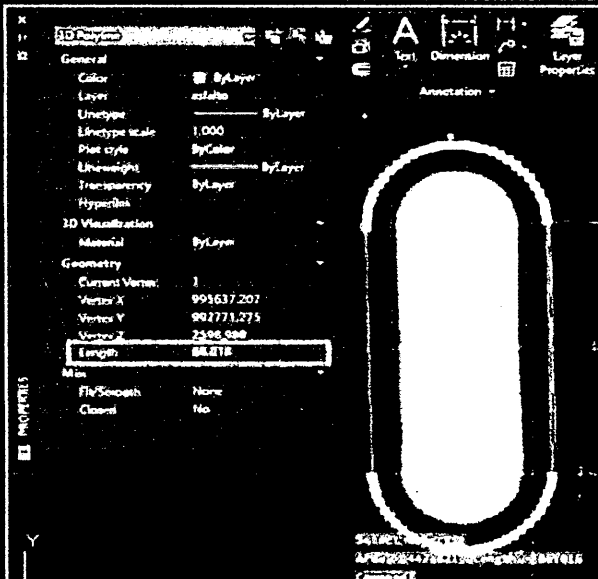
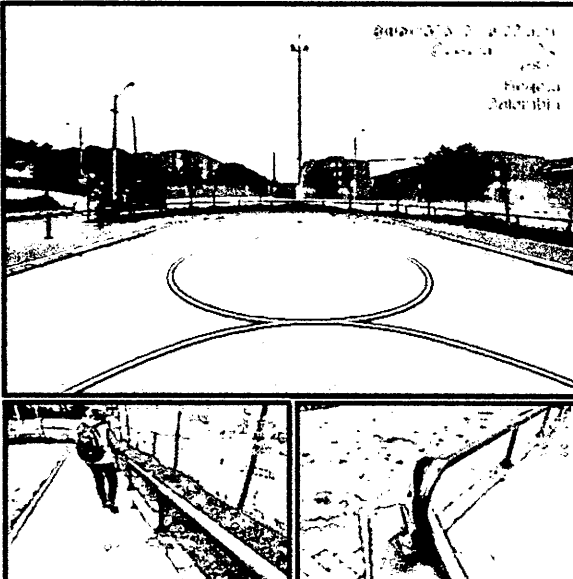
ÍTEM N° NP-06 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM BARANDA PATINÓDROMO (TUB. GALVANIZADA) INC. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y PINTURA

CONTRATISTA CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL

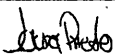
INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Perímetro / Área	ANCHO	ALTO	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 06-476 NUEVO MILENIO					
PISTA DE PATINAJE					
Perímetro Baranda	85,41			1,00	85,41
					85,41
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					85,41
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					85,41
TOTAL POR EJECUTAR					0,00

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

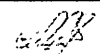
ELABORÓ

(Firma) 
 (Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) NESTOR GALLEGU
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 1ra copia : Contable.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
 (Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
 Director de Obra

(Firma) _____
 (Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
 Director de Interventoría

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/03/2025 HASTA 26/05/2025

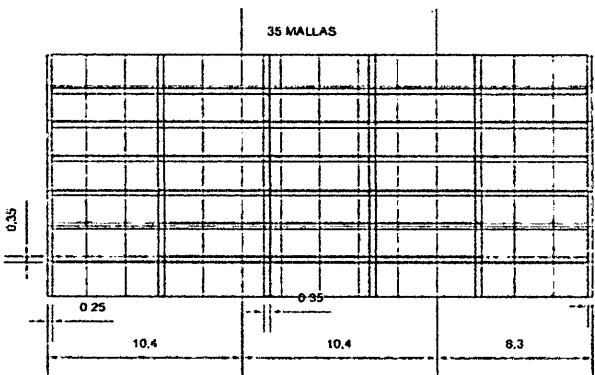
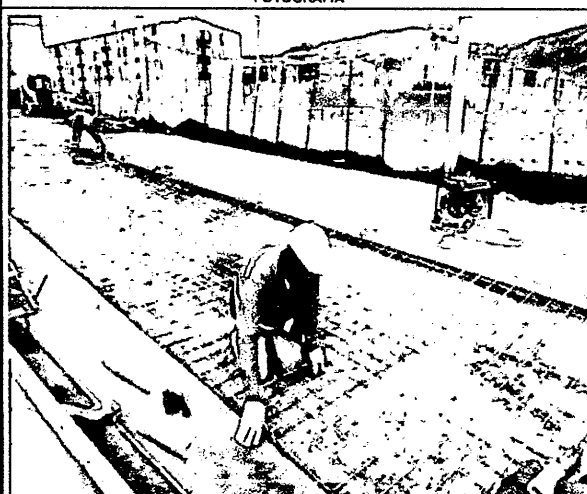
ÍTEM N° NP-11 UNIDAD KG ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M, D= 8,5 MM, 8,5 MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	PESO POR MALLA	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO	6,00	2,35	42,25	37,21	1572,00
					0,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					1572,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					1572,00
TOTAL POR EJECUTAR					4357,67

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **NESTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 1er copia : Contratista.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) _____
 (Nombre) **NELSON MANUEL PEREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) _____
 (Nombre) **CARLOS LOPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LIMA GOBIERNO METROPOLITANO DE LIMA
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de otorgamiento

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/03/2025 HASTA 26/05/2025

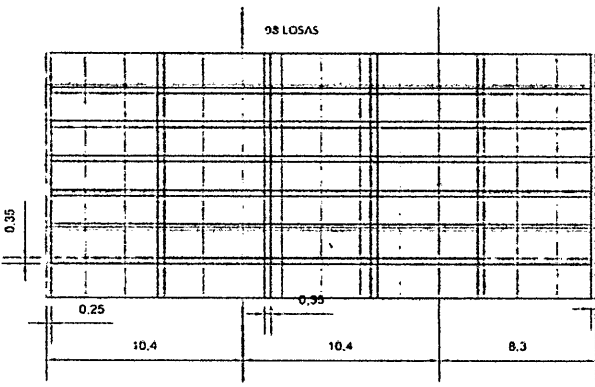
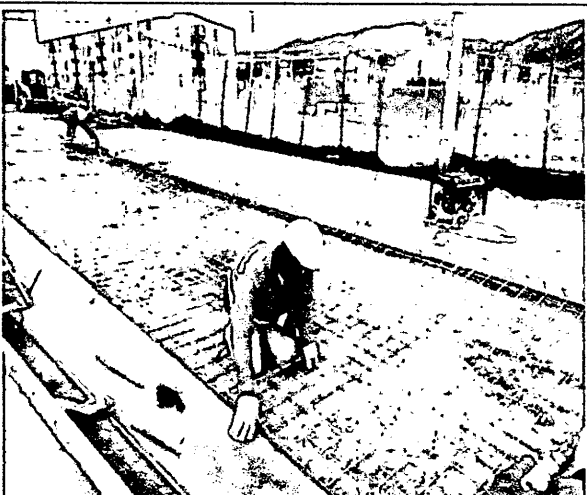
ÍTEM N° NP-12 UNIDAD ML ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM CORTE Y SELLO DE JUNTAS CON ICOPOR Y SIKAFLEX 1A SELLADO DE JUNTAS (300CC) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A.

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	BORDES	TOTAL LONGITUD CORTE SELLO	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO	29,1 X 7	14,3 X 14	29,1X2 + 14,3X2	490,70	490,70
					0,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 29%					490,70
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					490,70
TOTAL POR EJECUTAR					607,20

ESQUEMA	FOTOGRAFIA
	

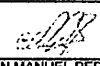
OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) 
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) _____
 (Nombre) **NESTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventor.
 1to copia : Consultor.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
 (Nombre) **NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) _____
 (Nombre) **CARLOS LÓPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de ejecución

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME.

RECIBO PARCIAL No 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/03/2025 HASTA 26/05/2025

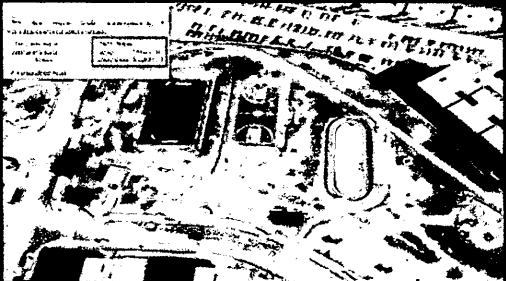
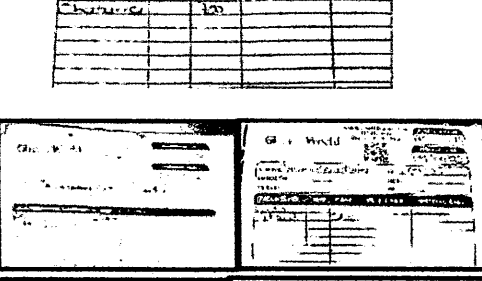
ITEM N° NP-14 UNIDAD KG ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

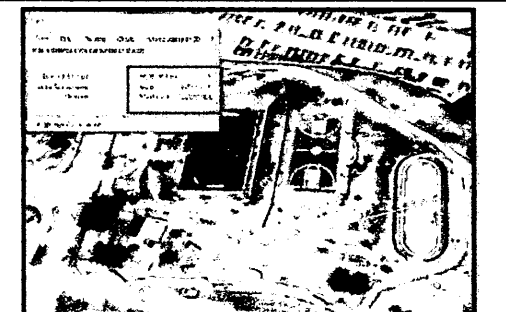
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM TRASIEGO MANUAL SUPERIOR A 50M, MÁXIMO 200M

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	PESO (KG)	ANCHO	ALTO	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA DE JUEGO DE NIÑOS					
Trasiego manual de caucho	2760,00			1,00	2760,00
Trasiego manual de caucho	2100,00			1,00	2100,00
Trasiego manual de caucho	2400,00			1,00	2400,00
Trasiego manual de caucho	2410,00			1,00	2410,00
Juegos resorte tipo grillo	45,00			2,00	90,00
Mesa Ping Pong	110,00			1,00	110,00
Trasiego juegos biosustentables	100,00			5,00	500,00
PISTA DE PATINAJE					
Trasiego manual de la baranda	700,00			1,00	700,00
					11070,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIJ 29%					11070,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					11070,00
TOTAL POR EJECUTAR					4714,96

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	
	

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	

OBSERVACIONES

ELABORÓ

Fecha _____
Dibujó Laura Viviana Prieto Jimenez
Residente de Obra

REVISÓ

Fecha _____
Revisó Nestor Gallego
Residente de Interventoría

Original : Interventoría
Tra copias : Contratación
De copia : Dependencia responsable del contrato

Fecha _____
Revisó (Nombre) Nelson Manuel Pérez Santos
Director de Obra

Fecha _____
Revisó (Nombre) Carlos López Penaloza
Director de Interventoría

 <p>CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL</p>	<p>FORMATO</p> <p>MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA</p> <p>PROCESO</p> <p>EJECUCIÓN DE OBRAS</p>	 <p>ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE USME</p>
--	---	---

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

ÍTEM N° 8.36 UNIDAD UN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

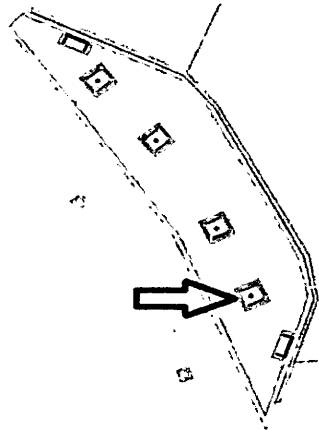
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Modulo Jinete - Gimnasio al aire libre(Sumin+Inst)

CONTRATISTA CONSORCIO INNFRARECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	Cantidad			SubTotal	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENIO					
ZONA BIOSALUDABLES PARTE INTERMEDIA PARQUE					
Modulo Jinete	1,00			1,00	1,00
					1,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					1,00
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					0,00
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					1,00
TOTAL POR EJECUTAR					0,00

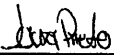
ESQUEMA



FOTOGRAFÍA



OBSERVACIONES

<p>ELABORÓ</p> <p><small>(Firma)</small>  <small>(Nombre)</small> LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ Residente de Obra</p> <p>REVISÓ</p> <p><small>(Firma)</small> _____ <small>(Nombre)</small> NESTOR GALLEGU Residente de Interventoría</p> <p><small>Original : Interventor.</small> <small>Tra copia : Contralata.</small> <small>2da copia : Dependencia responsable del contrato.</small></p>	<p><small>(Firma)</small>  <small>(Nombre)</small> NELSON MANUEL PEREZ SANTOS Director de Obra</p> <p><small>(Firma)</small> _____ <small>(Nombre)</small> CARLOS LOPEZ PENALOZA Director de Interventoría</p>
---	---

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/03/2025 HASTA 26/05/2025

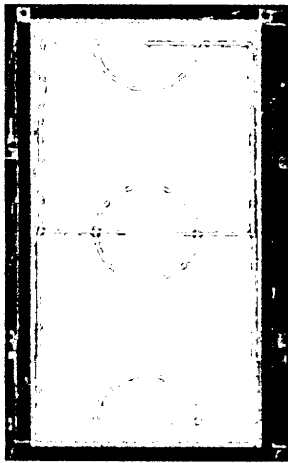
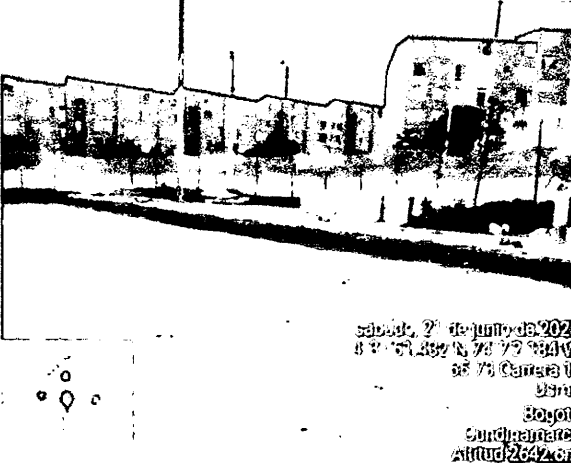
ÍTEM N° NP-23 UNIDAD M3 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA _____

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SUBBASE GRANULAR CLASE B CON MATERIAL RECICLADO

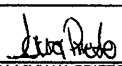
CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ESPESOR	CANTIDAD MES	TOTAL
PARQUE 05-476 NUEVO MILENO CANCHA BALONCESTO					
CANCHA BALONCESTO + CONFORMACIÓN BOMBEO	29,10	14,3	0,45	1,00	187,26
					0,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA AIU 28%					187,26
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					187,26
TOTAL POR EJECUTAR					435,96

ESQUEMA	FOTOGRAFÍA
	 <p> <small>obtenido el 27 de junio de 2025 8 7 51.282 N 76 75 384 W 65 75 Cámara 01 25m 30,0m 0,00m 2642,0m velocidad 0,0 km/h</small> </p>

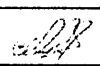
OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) 
(Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMÉNEZ
 Residente de Obra

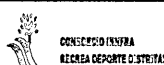
REVISÓ

(Firma) _____
(Nombre) NESTOR GALLEGO
 Residente de Interventoría

Original : Interventoría.
 1ra copia : Contraloría.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) 
(Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS
 Director de Obra

(Firma) _____
(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
 Director de Interventoría

	FORMATO	
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) (Año de Ejecución)

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/09/2025

COMPONENTE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Actividades correspondientes al componente en mención, descritas según lo presentado por parte del contratista de obra

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

Descripción ítem o actividad	Unidad	Cantidad	Detalle
Profesional ambiental	MES	1	Presencia de profesional ambiental mes de junio de 2025 con una dedicación contractual del 60%
Impresiones, Formatos y papelería propia del área	GL	1	Impresión informes mensuales, y otros formatos propios del área
Jornadas de aseo en zonas de obra	UN	30	Diariamente se realiza limpieza de vías y andenes colindantes a zona acople e ingreso de materiales parque Nuevo Milenio
Protección sumideros	GL	1	Se realiza protección a 6 sumideros en inmediaciones de parque Nuevo Milenio
Protección Individuos arbóreos	GL	1	Se lleva a cabo mantenimiento de cerramiento a 37 individuos arbóreos que se habían protegido en el mes de mayo, y se entierran 8 individuos nuevos



OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma) Laura Viana Prieto Jimenez
(Nombre) LAURA VIANA PRIETO JIMENEZ
Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) Nestor Gallego
(Nombre) NESTOR GALLEGO
Residente de Interventoría

Copia
Firma
Firma
Firma

(Firma) Nelson Manuel Perez Santos
(Nombre) NELSON MANUEL PEREZ SANTOS
Director de Obra

(Firma) Carlos Lopez Penaloza
(Nombre) CARLOS LOPEZ PENALOZA
Director de Interventoría

Copia
Firma
Firma
Firma

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025

COMPONENTE PLAN DE GESTIÓN DE TRÁFICO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Actividades correspondientes al componente en mención, descritas según lo presentado por parte del contratista de obra

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

Descripción ítem o actividad	Unidad	Cantidad	Detalle
Trámite para obtención de PMT's	UN	1	Se cuenta con PMT para parque Nuevo Milenio

FOTOGRAFÍA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR ISO 9000										
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁFICO Y CONTROL DE TRÁFICO Y TRANSPORTE										
	Regimen de Control de Obras de Infraestructura Vial y otras										
	CÓDIGO: PMT-PR-14-148	VERSIÓN: 1.0									
COI No. 13 MARZO 27 DE 2025 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD											
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO											
Ítem	SECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA	FECHA	RECURSOS DE TRABAJO	RECURSOS DE OBRAS	4. OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	PER. RESPONSABLE	FECHA DE CIERRE
011	0000000	000	000	000	000	000	<p>NOTA: 1. PARA LOS TRABAJOS EN PARQUES SE DEBE CONTAR CON EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LOCAL O INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIÓN 2. EN CASO DE EMERGENCIAS OBRAS EN EL TIEMPO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE RESEÑALACIÓN CON EL PERSONAL DE CONTROL AUTOS DE TRÁFICO DE LA OBRA.</p> <p>LA BOM AUTORIZA PMT PARA CERRER DE ZONA VERDE DEL PARQUE OLIVO NUEVO MILenio / ETAPA 1 (50-70) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PROPPIETA Y MANTENIMIENTO EN EL CANTON MANTENIMIENTO ASISTIDA LA ZONA DE OBRA DE LOS USUARIOS DEL PARQUE LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁFICO PARA CONTROLAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANCHOS CUANDO REALICE LA OBRA SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CERRE Y LA SEÑALIZACIÓN APLICADA.</p>	0	USME	VERNEP VARGAS G	2025-06-26

OBSERVACIONES**ELABORÓ**

(Firma) Laura Viviana Prieto Jimenez
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) Néstor Gallego
 (Nombre) **NÉSTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventoría.
 1ra copia : Contratación.
 2da copia : Dependencia responsable del contrato.

(Firma) Nelson Manuel Perez Santos
 (Nombre) **NELSON MANUEL PEREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) Carlos Lopez Penaloza
 (Nombre) **CARLOS LÓPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de ejecución

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/03/2025 HASTA 26/05/2025

COMPONENTE SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Actividades correspondientes al componente en mención, descritas según lo presentado por parte del contratista de obra

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

INTERVENTOR VELNEC S.A

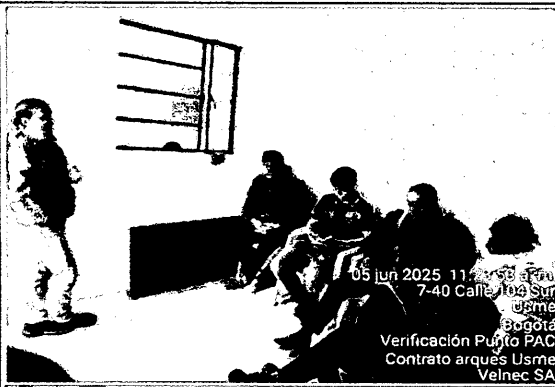
Descripción ítem o actividad	Unidad	Cantidad	Detalle
Profesional social	MES	1	Presencia de profesional social mes de junio de 2025 con una dedicación contractual del 70%
Piezas de divulgación	UN	13	13 volantes impresos en el mes de junio por actividades generales relacionadas con el área
Impresiones, Formatos y papelería propia del área	GL	1	Impresión informes mensuales, formatos actas de vecindad y otros formatos
Impresión Banner de pendones informativos obra y vallas de obra inferiores a 4m2	UN	0	
Desplazamientos en territorio	GL	1	Traslado profesional social y apoyo a parques Usminia para llevar a cabo labores propias del área como actas de vecindad, entrevistas con actores sociales, etc.
Punto PAC, incluye línea telefónica	MES	1	Punto PAC para el mes de junio

FOTOGRAFÍA



05 jun 2025 11:13:46 a.m.
7-40 Calle 104 Sur
Usme
Bogotá
Verificación Punto PAC
Contrato arqués Usme
Velneec SA

FOTOGRAFÍA



05 jun 2025 11:13:46 a.m.
7-40 Calle 104 Sur
Usme
Bogotá
Verificación Punto PAC
Contrato arqués Usme
Velneec SA

FOTOGRAFÍA



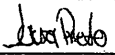
05 jun 2025 11:13:46 a.m.
7-40 Calle 104 Sur
Usme
Bogotá
Verificación Punto PAC
Contrato arqués Usme
Velneec SA

FOTOGRAFÍA



05 jun 2025 11:13:46 a.m.
7-40 Calle 104 Sur
Usme
Bogotá
Verificación Punto PAC
Contrato arqués Usme
Velneec SA

OBSERVACIONES

ELABORÓ	 (Firma) (Nombre) LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ Residente de Obra	(Firma) (Nombre) NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS Director de Obra
REVISÓ	(Firma) (Nombre) NÉSTOR GALLEGO Residente de Interventoría	(Firma) (Nombre) CARLOS LÓPEZ PENALOZA Director de Interventoría
Original	: Interventoría	
Tra copia	: Contraloría	
Se copia	: Dependencia responsable del contrato	

 CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL	FORMATO	 GOBIERNO DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 1202 DE 2024
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO
 "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME."

RECIBO PARCIAL No 2 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE 27/05/2025 HASTA 26/06/2025
COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Actividades correspondientes al componente en mención, descritas según lo presentado por parte del contratista de obra

CONTRATISTA CONSORCIO INFRA RECREA DEPORTE DISTRITAL
INTERVENTOR VELNEC S.A

Descripción ítem o actividad	Unidad	Cantidad	Detalle
Profesional en Seguridad y Salud En El Trabajo	MES	1	Presencia de profesional seguridad y salud en el trabajo mes de junio de 2025 con una dedicación contractual del 60%
Dotaciones generales	UN	1	En el mes de junio se entrega 1 dotación
Impresiones, Formatos y papelería propia del área	GL	1	Impresión general de informes mensuales y formatos de inducción y otros propios del área
Botiquines, Camillas y Otros	GL	1	En el mes de junio se tienen estos elementos en el punto PAC y parque Nuevo Milenio
Servicio de baño	MES	1	En el mes de junio se tienen estos elementos en el punto PAC y parque Nuevo Milenio
Señalización general de obra por mes	GL	1	En el mes de junio se tienen estos elementos en el punto PAC y parque Nuevo Milenio



OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma) Laura Viviana Prieto Jiménez
 (Nombre) **LAURA VIVIANA PRIETO JIMENEZ**
 Residente de Obra

REVISÓ

(Firma) Nestor Gallego
 (Nombre) **NESTOR GALLEGO**
 Residente de Interventoría

Original : Interventoría
 100 copias : Contratación
 200 copia : Dependencias responsables del contrato.

(Firma) Nelson Manuel Pérez Santos
 (Nombre) **NELSON MANUEL PÉREZ SANTOS**
 Director de Obra

(Firma) Carlos López Penaloza
 (Nombre) **CARLOS LÓPEZ PENALOZA**
 Director de Interventoría



0153.25-11203-USME-GTC

Bogotá D.C. 18 de julio de 2025

Arquitecto:

JUAN JOSÉ LONDOÑO

fondo de desarrollo local de Usme

supervisor contratos de obra e interventoría

Ingeniero:

ALEXANDER PÉREZ PERNETT

Representante Legal

CONSORCIO INNFRRA RECREA DEPORTE DISTRITAL

R No.

2025-551-010512-2

2025-07-18 14:41 - Folios: 1 Anexos: 614

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: VELNEC S.A.

00055510105100



Asunto: Contrato de Interventoría CONTRATO 1203-2024 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USME" – Aprobación informe mensual de obra No2 correspondiente al 27 de abril y 26 de mayo de 2025.

Respetado Ingeniero.

En concordancia con nuestras responsabilidades contractuales, recibido el informe mensual de obra No 4 correspondiente al 27 de abril y el 26 de mayo de 2025, se informa que el informe es APROBADO por esta interventoría, a continuación, se relacionan los componentes anexos y aprobados.

INFORME TÉCNICO Y ANEXOS (informe ejecutivo, registro fotográfico, avance de obra, calidad y anexos)	APROBADO
INFORME AMBIENTAS Y ANEXOS	APROBADO
INFORME SOCIAL Y ANEXOS	APROBADO
INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	APROBADO

Sin embargo, aclaramos que el presente concepto de aprobación no exime a la firma contratista de obra de dar respuesta a solicitudes de información posteriores.

Sin otro en particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

CARLOS LIBARDO LÓPEZ PEÑALOZA

Director de interventoría

CC supervisión del contrato

Elaboro Arq. Néstor Gallego



DO 5001-2025
Certificado: MSC-57120025
ID: 140013015
Firma: MSC-57720025
CD: 450013218
Código: MSC-57620025



www.certificados.gov.co